



LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

Viceministerio de Gobernanza de la
Salud

10 DE MARZO DE 2026

Contenido

1. MARCO NORMATIVO.....	4
2. ANTECEDENTES.....	5
3. OBJETIVO	5
4. ALCANCE	5
5. SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE LA SALUD	5
5.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA.....	5
5.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS, NORMATIVIDAD Y MODELAMIENTO DE LA SALUD (DNPNSM).....	9
5.3 DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y CONTROL SANITARIO.....	10
5.4 DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO PROFESIONAL Y CARRERA SANITARIA (DNFPCS)...	11
5.5 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (DNRMDM)	13
6. SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD	16
6.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.....	17
6.1.1 PROYECTO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES (PAISSRA).	20
6.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL Y EQUIDAD (DNSIE)	25
6.2.1 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INTERCULTURAL EN EL ECUADOR (PFSIE)	28
6.3 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INCLUSIÓN (DNDHGI)	38
6.4 DIRECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRICIÓN (DNASN)	39
6.4.1 ESTRATEGIA NACIONAL ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL (ENECSDI).....	41
6.4.2 PROYECTO ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL (PELDI)	41
6.5 DIRECCIÓN NACIONAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (DNPSS).....	48
6.6 DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD AMBIENTAL Y EN EL TRABAJO (DNSAT)	49
7. SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD	53
7.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE INMUNIZACIONES (DNI)	53
7.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (DNVE)	59
7.3 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (DNEPCET)	61
7.3.1 PROYECTO DE ELIMINACION DE LA MALARIA EN ECUADOR Y PREVENCIÓN DEL RESTABLECIMIENTO (PEMPE).....	64
7.3.2 PROYECTO DE INVERSIÓN PLURIANUAL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH/SIDA, ITS, COINFECCIÓN TB/VIH, HEPATITIS VIRALES B Y C EN EL ECUADOR	65



7.4 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, SALUD MENTAL Y FENÓMENO SOCIOECONÓMICO DE LAS DROGAS (DNEPCSMFSD)	70
7.4.1 PROYECTO DE DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL.....	72
8. COORDINACIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA Y RECURSOS	73
8.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADISTICA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	73
9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	77

1. MARCO NORMATIVO

Decreto Ejecutivo No. 70 de fecha 04 de agosto de 2025, establece:

“Artículo 1.- Disponer a la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República que inicie la fase de decisión estratégica para las reformas institucionales necesarias, a fin de implementar en las entidades de la Función Ejecutiva, un modelo de desconcentración territorial bajo las siguientes directrices:

- 1. Por regla general, a través de direcciones provinciales.*
- 2. Excepcionalmente, la desconcentración territorial se implementará a través de direcciones zonales, que podrán abarcar dos o más provincias, cuando la demanda de servicios gubernamentales no justifique la creación de direcciones provinciales.*
- 3. De igual manera, si la demanda de servicios gubernamentales lo justifica, se podrá crear direcciones distritales, las cuales serán dependientes de las direcciones provinciales”.*

Decreto Ejecutivo No. 107 de fecha 19 de agosto de 2025, establece:

“Artículo 1.- Sustituir los numerales 2 y 3 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 70 de 4 de agosto de 2025, publicado en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 99 de 8 de agosto de 2025. por los siguientes:

- “2. Excepcionalmente. la desconcentración territorial se implementará a través de direcciones zonales oficinas técnicas u oficinas de atención ciudadana. que podrán abarcar varias provincias. cuando la demanda de servicios gubernamentales no justifique la creación de direcciones provinciales.*
- 3. De igual manera, de forma excepcional si la demanda de servicios gubernamentales lo justifica, se podrá crear direcciones distritales las cuales serán dependientes de las direcciones provinciales”.*

Decreto Ejecutivo No. 108 de fecha 19 de agosto de 2025, establece:

“Artículo 1.- Disponer al Ministerio de Salud Pública las siguientes acciones para garantizar el funcionamiento adecuado de los servicios de salud del país:

- 1. Dar cumplimiento inmediato a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 70 de 4 de agosto de 2025, con la finalidad de que la desconcentración territorial del Ministerio de Salud Pública **se realice exclusivamente a través de direcciones provinciales.** (énfasis añadido)*
- 2. Reorganizar la institucionalidad del Ministerio de Salud Pública para que ningún hospital, coordinación zonal o dirección distrital tenga facultades para efectuar procedimientos de contratación pública.*

Concentrar los procedimientos de contratación pública de adquisición de fármacos (medicamentos) o bienes estratégicos en salud en la planta central del Ministerio de Salud Pública. Los procedimientos de contratación pública de los demás bienes, servicios, incluido consultoría, u obras, que se requieran para la prestación adecuada del servicio público de salud, se realizarán a través de las direcciones provinciales”. (...)

2. ANTECEDENTES

Mediante la expedición de los Decretos Ejecutivos Nro. 70, 107 y 108, se dispuso la reestructuración integral del Ministerio de Salud Pública (MSP), fundamentada en un modelo de gestión orientado a la eficiencia operativa y la transparencia en el uso de los recursos. Esta reforma establece la transición desde un esquema zonal hacia una desconcentración territorial de base provincial, articulada a través de Oficinas Técnicas supeditadas a cada Dirección Provincial, con el objetivo estratégico de optimizar la prestación de los servicios de salud a nivel nacional.

Mediante **Oficio Nro. PR-SSDP-2026-0187-O de 5 de febrero de 2026**, la Presidencia de la República informó que: *"(...) los insumos proporcionados guardan plena conformidad con la metodología establecida para el proceso de desconcentración de las entidades de la Administración Pública"* y remitió el Informe favorable al Análisis de Presencia Institucional en Territorio del MSP, con la finalidad de continuar con el proceso de implementación respectivo.

3. OBJETIVO

Establecer lineamientos técnicos, administrativos y operativos que orienten la regulación y fortalecimiento de los procesos de vigilancia, prevención y control de la salud pública, así como la promoción y protección de la salud colectiva y la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, mediante la implementación de políticas, normas, estrategias y herramientas de gestión en el Sistema Nacional de Salud, consolidando la presencia y la prestación de servicios del Ministerio de Salud Pública en el nivel desconcentrado.

4. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria para todas las unidades administrativas del nivel central y desconcentrado del Ministerio de Salud Pública, involucradas en los procesos de vigilancia, prevención y control de la salud pública.

Su implementación orienta la organización, articulación y ejecución de las acciones técnicas, administrativas y operativas en el marco del proceso de implementación del nuevo modelo desconcentrado, con el fin de fortalecer la gestión institucional, estandarizar procedimientos y garantizar la adecuada implementación de las estrategias y actividades en el territorio.

5. SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE LA SALUD

5.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE LA RED PÚBLICA Y COMPLEMENTARIA

Estructura de la gestión interna provincial de relacionamiento del Sistema Nacional de Salud:

- Cumplimiento del marco normativo vigente
- Definición de metas de auditoría, por cada profesional que realiza ACFSS que cumpla actividades de recepción documental, revisión documental, control técnico médico y control de tarifas.
- Gestión de pacientes, derivaciones nacionales considerando el número de solicitudes ingresadas a cada provincia y firma de convenios con prestadores externos de salud de la RPC.
- Gestión de solicitudes de derivación 24/7.

- Actividades administrativas: gestión de casos especiales, reportes de productos, derivación internacional cuando aplique, cambios de dializadora, visitas *in situ*, comité de gestión de red territorial, gestiones previas al pago de atenciones brindadas a usuarios/pacientes con financiamiento del MSP, emisión o renovación del certificado de estar habilitado como prestador de la RPIS, entre otras.
- Como excepcionalidad se determina que los servidores públicos que ejerzan las funciones de gestión de pacientes no realizarán actividades de ACFS y viceversa.

La gestión provincial estará conformada de la siguiente manera:

Tabla 1

Equipos de Auditoría de la Calidad de la Facturación de Servicios de Salud – ACFS, gestión de pacientes (GP) y actividades administrativas.

ZONA ACTUAL	DIRECCIÓN PROVINCIAL	ACFS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS NECESIDAD: 147				GP Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS NECESIDAD: 41
		CTM	CDT	RECEPCIÓN DOCUMENTAL	TOTAL	Equipo de gestión de pacientes
1	CARCHI	1	1	-	2	1
1	ESMERALDAS	1	1	1	3	1
1	IMBABURA	1	1	1	3	1
1	SUCUMBIOS	1	1	-	2	1
2	NAPO	1	1	-	2	1
2	ORELLANA	1	1	-	2	1
3	CHIMBORAZO	1	1	1	3	2
3	COTOPAXI	1	1	-	2	1
3	PASTAZA	1	1	-	2	1
3	TUNGURAHUA	1	1	1	3	2
4	MANABI	11	11	1	23	4
4	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	3	3	1	7	2
5	BOLIVAR	1	1	-	2	1
5	LOS RIOS	3	3	1	7	2
5	SANTA ELENA	1	1	1	3	1
5	GALÁPAGOS	0	0	0	0	0
6	AZUAY	2	2	1	5	2
6	CAÑAR	1	1	-	2	1
6	MORONA SANTIAGO	1	1	-	2	1
7	EL ORO	3	3	1	7	2
7	LOJA	1	1	1	3	2
7	ZAMORA CHINCHIPE	1	1	-	2	1
8	GUAYAS	21	21	1	43	6
9	PICHINCHA	8	8	1	17	4
TOTAL		67	67	13	147	41
TOTAL, GENERAL						188

Elaborado por: DNARPC

Fuente: Información de las CZS

Directrices específicas para el nivel desconcentrado:

- **Garantizar el talento humano suficiente** para asegurar la continuidad de los procesos que se ejecutan en el marco del relacionamiento con la Red Pública Integral de Salud - RPIS y Red Privada Complementaria - RPC. En caso de que exista personal adicional de otra provincia se sugiere considerar conformar los equipos con los servidores públicos con experiencia en los procesos de gestión de pacientes y ACFSS.
- **Identificar el talento humano para contratación, de acuerdo a los perfiles** establecidos en la normativa vigente (para el cumplimiento del proceso de gestión de pacientes -derivaciones y ACFSS, se encuentran definidos en el Acuerdo Ministerial 00140-2023 y su reforma) y en la *tabla 1*, para realizar el proceso de gestión de pacientes - derivaciones, ACFSS, firma de convenios, habilitación de prestadores, comité de gestión de red, derivaciones internacionales (cuando aplique) y otras actividades administrativas que se requieran dentro de la gestión interna de relacionamiento con el Sistema Nacional de Salud.

Perfiles:

- **Gestión de pacientes - derivaciones:** En las provincias que cuenten con un solo responsable el perfil profesional debe tener formación médica. En las provincias que cuenten con más de un servidor público el líder debe tener formación médica y el resto del equipo tendrá formación afín a las funciones del puesto.
- **Auditoría de la Calidad de la Facturación de los Servicios de Salud:** para recepción documental, revisión documental y control tarifas se requiere un profesional administrativo/financiero, para control técnico médico debe ser un profesional médico y/u odontólogo (de acuerdo con el trámite que se audite).
- **Asegurar la infraestructura tecnológica:** equipos de computación con capacidad de almacenamiento adecuado al flujo de trámites ingresados y auditados mensualmente y conectividad permanente a internet.
- **Garantizar el espacio físico:** infraestructura adecuada para los equipos de trabajo, áreas de recepción de prestadores externos para entrega de trámites, espacios destinados a bodega que permita asegurar el archivo físico y digital de trámites de ACFSS y documentos administrativos de respaldo de los procesos, considerando la confidencialidad de la información.
- **Asegurar las adecuadas condiciones laborales** en las áreas destinadas a los equipos de trabajo: ventilación, aire acondicionado, áreas de trabajo ergonómicas, entre otras.
- **Suscribir los convenios con prestadores externos de salud de la RPC** que hayan sido celebrados en la Coordinación Zonal, una vez que finalice el tiempo de vigencia de cada uno, y suscribir nuevos convenios conforme a sus necesidades y a las normas emitidas para el efecto, aplicando el convenio tipo.
- **El primer día del mes siguiente** a la capacitación impartida por parte de la Coordinación Zonal responsable, se deberá empezar con el proceso de gestión de pacientes de su jurisdicción.
- **A partir del primer día del mes siguiente del inicio de la gestión de pacientes**, iniciarán con el proceso de Auditoría de la Calidad de la Facturación de los Servicios de Salud – ACFSS. Receptarán los trámites de las prestaciones de salud efectivamente brindadas en su jurisdicción.
- **Garantizar la articulación y el relacionamiento en el nivel desconcentrado** con las instituciones de la Red Pública Integral de Salud y la Red Privada Complementaria de su jurisdicción.
- **Asegurar el cumplimiento de las reuniones trimestrales** del Comité de Gestión de Red del nivel desconcentrado de la RPIS, conforme a su jurisdicción.

- **Solicitar mensualmente al nivel central el requerimiento presupuestario** para el reconocimiento económico a las prestaciones de salud efectivamente brindadas por prestadores externos de la RPIS y RPC, una vez concluida la ACFSS.
- **Realizar las gestiones administrativas previas al pago** por atenciones brindadas a usuarios/pacientes con financiamiento del MSP, de acuerdo a los lineamientos emitidos desde el nivel central, una vez que se haya notificado la asignación presupuestaria correspondiente y articular actividades internas con las áreas financieras provinciales para el devengo.
- **Cumplir con las demás atribuciones referidas en el Estatuto vigente y directrices del nivel central.**

Los Coordinadores Zonales de Salud deben:

- Cumplir con la hoja de ruta que se detalla en la tabla No. 2
- **Organizar el proceso de capacitación a las DP** (espacio físico, logística, participantes e instrumentos técnicos).
- **Capacitar al equipo de las DP** que corresponda a su actual distribución territorial acerca de los productos y subprocesos puntuales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 2

Responsables de la CZS para capacitación por Dirección Provincial.

ZONA ACTUAL	DIRECCIÓN PROVINCIAL	EQUIPO RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN – CZS ACTUAL
1	CARCHI	IMBABURA
1	ESMERALDAS	IMBABURA
1	IMBABURA	N/A
1	SUCUMBIOS	IMBABURA
2	NAPO	N/A
2	ORELLANA	NAPO
3	CHIMBORAZO	N/A
3	COTOPAXI	CHIMBORAZO
3	PASTAZA	CHIMBORAZO
3	TUNGURAHUA	CHIMBORAZO
4	MANABI	N/A
4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	MANABÍ
5	BOLIVAR	GUAYAS – MILAGRO
5	LOS RÍOS	GUAYAS – MILAGRO
5	SANTA ELENA	GUAYAS – MILAGRO
5	GALÁPAGOS	GUAYAS – MILAGRO
6	AZUAY	N/A
6	CAÑAR	AZUAY
6	MORONA SANTIAGO	AZUAY
7	EL ORO	LOJA
7	LOJA	N/A
7	ZAMORA CHINCHIPE	LOJA
8	GUAYAS	N/A
9	PICHINCHA	N/A

Elaborado por: DNARPC

Fuente: APIT 2026

- **Asegurar que las Direcciones Provinciales cuenten con las herramientas** ofimáticas (matrices, listados, cuestionarios, entre otras), conocimiento normativo, formatos de informes y productos para el desarrollo de las actividades diarias dentro del marco de la gestión de relacionamiento, y que deben ser reportadas a nivel central.
- **Realizar la entrega formal de la información que corresponde a cada DP**, con los debidos respaldos documentales.
- **Recibir y auditar los trámites de prestaciones de salud correspondientes hasta el último día laboral del mes anterior** al inicio del proceso de gestión de pacientes en las DP y levantar e implementar un plan de acción para su procesamiento junto con los trámites represados.
- **Procesar todos los trámites que se encuentren en el proceso de ACFSS** en la Coordinación Zonal, de primera auditoría o levantamiento de objeciones.
- **Procesar todos los trámites de levantamiento de objeciones**, cuyo proceso de primera auditoría se haya realizado en la misma CZ.
- **Comunicar a los prestadores externos de la RPIS y RPC** los detalles de los nuevos lineamientos establecidos e inicio de las gestiones en las DP, referente a los procesos de derivaciones nacionales, ACFSS, convenios, derivaciones internacionales (cuando corresponda), comités de gestión de red y demás actividades que se desarrollan dentro del marco del relacionamiento interinstitucional.
- **Realizar la entrega formal de los convenios suscritos con prestadores externos de salud de la RPC** a las DP correspondientes, para su administración, seguimiento y cumplimiento.
- **Realizar las gestiones administrativas previas al pago** por atenciones brindadas a usuarios/pacientes con financiamiento del MSP, una vez que se haya notificado la asignación presupuestaria correspondiente, de todos los trámites de primera vez y levantamiento de objeciones auditados en la zona.

5.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS, NORMATIVIDAD Y MODELAMIENTO DE LA SALUD (DNPMS)

Las Direcciones Nacionales deben:

- Garantizar en territorio a través de las Direcciones Provinciales, la implementación de las políticas o normativas de salud vigentes.
- Analizar los requerimientos remitidos por las Direcciones Provinciales y, cuando corresponda, actualizar o desarrollar instrumentos normativos que permitan la operatividad en territorio de los procesos de salud.
- Consolidar la información nacional sobre las brechas regulatorias y necesidades de actualización normativa.
- Remitir formalmente a la DNPMS las necesidades de actualización o ajuste regulatorio identificado en territorio.
- Garantizar que cualquier propuesta normativa se mantenga dentro del modelo nacional vigente.

Las Direcciones Provinciales:

- Implementar obligatoriamente las políticas públicas y normativas de salud, sin modificar su contenido, alcance o criterios técnicos.
- Socializar formalmente en su jurisdicción la política pública y normativas de salud, emitidos por el nivel central.
- Supervisar la adecuada implementación de las políticas e instrumentos normativos en los establecimientos de salud de la provincia.
- Garantizar que las Oficinas Técnicas cumplan la normativa nacional vigente.

- Abstenerse de emitir instrumentos normativos, directrices, lineamientos y/o criterios técnicos con alcance normativo que alteren la normativa nacional.

Las Oficinas Técnicas deben:

- Implementar las políticas públicas y los instrumentos normativos conforme las disposiciones emitidas por la máxima autoridad a través de la Dirección Provincial.
- Reportar a la Dirección Provincial el estado de implementación normativa en su ámbito territorial.
- Abstenerse de emitir lineamientos técnicos, criterios interpretativos o instrumentos con alcance normativo.

5.3 DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y CONTROL SANITARIO

Las Direcciones Provinciales:

- Garantizar el talento humano suficiente para asegurar la continuidad de los procesos que se ejecutan en el marco del relacionamiento con la Red Pública Integral de Salud - RPIS y Red Privada Complementaria - RPC. En caso de que exista personal adicional de otra provincia se sugiere considerar conformar los equipos con los servidores públicos con experiencia en los procesos de gestión de pacientes y ACFSS.
- Identificar el talento humano para contratación, de acuerdo a los perfiles establecidos en la normativa vigente (para el cumplimiento del proceso de gestión de pacientes - derivaciones y ACFSS, se encuentran definidos en el Acuerdo Ministerial 00140-2023 y su reforma) y en la tabla 1, para realizar el proceso de gestión de pacientes - derivaciones, ACFSS, firma de convenios, habilitación de prestadores, comité de gestión de red, derivaciones internacionales (cuando aplique) y otras actividades administrativas que se requieran dentro de la gestión interna de relacionamiento con el Sistema Nacional de Salud.
- En cada Dirección Provincial (DP) se deberá designar dos responsables técnicos diferenciados, conforme a la estructura prevista y el nivel de complejidad de la DP, para asegurar el seguimiento especializado de:

a) Gestión de aseguramiento, evaluación de la calidad de los servicios de salud y control sanitario

Con la denominación como: “responsable técnico provincial de Calidad, Seguridad del Paciente y Control Sanitario, para el seguimiento, supervisión y auditoría de los procesos según la normativa técnica vigente en el Sistema Nacional de Salud.”

b) Gestión de seguridad sanguínea

Con la denominación como: “responsable técnico provincial para el seguimiento, supervisión y auditoría en los procesos de la cadena transfusional, asegurando el cumplimiento de la normativa técnica vigente en el Sistema Nacional de Salud”

Con el fin de fortalecer la gestión técnica y la continuidad operativa en los establecimientos de salud de la respectiva DP, se priorizará que estas responsabilidades sean asignadas a profesionales de la salud, en alcance de cada ámbito de gestión.

Perfiles técnicos:

Responsable técnico provincial de Calidad, Seguridad del Paciente y Control Sanitario, para el seguimiento, supervisión y auditoría de los procesos según la normativa técnica vigente en el Sistema Nacional de Salud

- Evaluar la implementación provincial de la normativa técnica emitida por el ente rector con enfoque en calidad, seguridad del paciente y control sanitario en calidad a fin de fortalecer la medición sistemática de indicadores, la gestión de riesgos y la mejora continua.
- Realizar seguimiento técnico sistemático a los procesos de calidad, seguridad del paciente y control sanitario en establecimientos del Sistema Nacional de Salud.
- Coordinar y/o participar en procesos de monitoreo, supervisión y auditoría de calidad de servicios y atención en salud.
- Consolidar y remitir información técnica provincial al nivel nacional.
- Actuar como punto focal técnico provincial ante el nivel rector.

Responsable técnico provincial para el seguimiento, supervisión y auditoría en los procesos de la cadena transfusional, asegurando el cumplimiento de la normativa técnica vigente en el Sistema Nacional de Salud

- Evaluar la implementación provincial de la normativa técnica emitida por el ente rector con enfoque en calidad, seguridad sanguínea a fin de fortalecer la medición sistemática de indicadores, la gestión de riesgos y la mejora continua.
- Coordinar y gestionar la promoción de la donación voluntaria de sangre con base en los lineamientos estratégicos nacionales establecidos y a la normativa legal vigente.
- Supervisar y monitorear la donación, procesamiento, transfusión de sangre y componentes sanguíneos en servicios de sangre y establecimientos de salud que realizan transfusiones en el SNS.
- Consolidar y remitir información técnica provincial al nivel nacional.
- Actuar como punto focal técnico provincial ante el nivel rector.

5.4 DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO PROFESIONAL Y CARRERA SANITARIA (DNFPCS)

Directrices para la desconcentración del proceso de la gestión interna provincial de internado rotativo

Normativa aplicable:

- a. Acuerdo Ministerial 5286, que establece la "Norma técnica para la implementación del internado rotativo en los establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud y Red Privada Complementaria" (Registro Oficial Suplemento 690 de 15 de febrero de 2016, última modificación: 05 de septiembre de 2019).
- b. Manual de procesos de la gestión de internado rotativo a nivel nacional.
- c. Reglamento de Suscripción de Convenios del Ministerio de Salud, emitido a través de Acuerdo Ministerial No. 00011-2020.

Directrices/lineamientos que se emitirán para la regularización de los siguientes procesos:

Lineamientos para cambios de plaza de un estudiante de internado rotativo

A través de la Subsecretaría de Rectoría del Sistema Nacional de Salud, se solicita a la Coordinación Zonal/Dirección Provincial, disponga al responsable del área de salud ocupacional o la instancia técnica que se estime pertinente del establecimiento de salud al que pertenece el estudiante de internado rotativo, realizar un análisis completo, objetivo y técnico que sustente de manera integral la pertinencia del cambio de plaza requerido; dicho informe deberá contener, según sea el caso:

- Informe físico y psicológico del estudiante:
 - El estado físico y psicológico actual del estudiante.
 - La determinación técnica de si existe o no una imposibilidad física o psicológica que le impida continuar con su internado rotativo en la unidad hospitalaria asignada originalmente, conforme el diagnóstico emitido por el médico tratante.
- Informe de la visita social

El informe de la visita social deberá fundamentarse específicamente en la situación particular o personal del estudiante, sin que este implique que se recomiende o se concluya un cambio de plaza; así mismo con el fin de realizar un análisis completo, objetivo y técnico que sustente de manera integral la pertinencia del cambio de plaza requerido, de ser el caso.

La Dirección Nacional de Fortalecimiento Profesional y Carrera Sanitaria, es la única instancia que autoriza o niega un cambio de plaza a través de la emisión de un informe técnico, para lo cual los informes técnicos requeridos para cambios de plaza a las Coordinaciones Zonales/Dirección Provincial según sea el caso, sirven como insumo para la resolución del requerimiento.

Lineamientos para el levantamiento de la capacidad resolutive para el desarrollo del proceso de internado rotativo

El Coordinador Zonal / director provincial deberá designar a la unidad técnica como contraparte de este proceso (responsable), para cumplimiento de las actividades del proceso.

Las fechas de inicio e ingreso al “Programa de Internado Rotativo (IR) se lo realiza dos veces al año, es decir:

- 01 de mayo (Primera Cohorte)
- 01 de septiembre (Segunda Cohorte)

A partir del mes de septiembre del año anterior a la primera cohorte, a través de la Subsecretaría de Rectoría del Sistema Nacional de Salud, se solicita a las Coordinaciones Zonales/Direcciones Provinciales el informe y matrices consolidadas de la capacidad resolutive para el internado rotativo. Las Direcciones Provinciales deberán remitir la información a dicha subsecretaría.

El proceso de levantamiento de capacidad resolutive consiste en:

- Identificación y Verificación: Identificar los establecimientos de salud que pueden acoger a internos rotativos de las carreras de Medicina, Enfermería, Obstetricia y Nutrición, verificando su capacidad resolutive actual en términos de infraestructura, equipamiento y disponibilidad de tutores.

La capacidad resolutoria no se limita solo a la disponibilidad de espacio físico, debe considerarse el número de camas operativas, la cantidad de pacientes que pueden ser atendidos por turno, y la relación numérica entre internos y tutores, de acuerdo con lo estipulado en el " Reglamento para Unidades Asistenciales Docentes, de Investigación y editorial del Sistema Nacional de Salud".

- Recopilación de Datos: Recopilar la información solicitada en el archivo adjunto (formato Excel), asegurando la exactitud y veracidad de cada dato.
- Elaboración de Informe Técnico: Elaborar un informe técnico detallado por cada EOD, el cual debe sustentar y validar la información numérica proporcionada en el archivo Excel. Este informe debe incluir la firma de los responsables para garantizar su validez.
- Consolidación y envío: Consolidar toda la información de la zona en el formato Excel, adjuntando todos los informes técnicos en formato PDF. La información consolidada debe ser enviada a la Dirección Nacional de Fortalecimiento Profesional y Carrera Sanitaria. (Se remitirá el formato Excel para el levantamiento de la información).

Lineamientos para la planificación y regularización de nombramientos provisionales en el régimen de carrera sanitaria.

La Dirección Provincial (DP) recopilará la información de sus oficinas técnicas y de la provincia referente a los nombramientos provisionales que se encuentren en el régimen de carrera sanitaria, para lo cual se deberá dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial 00045-2024 el cual establece los procesos de viabilidad y planificación de las partidas en los formatos establecidos para el efecto:

Los requisitos señalados en el acuerdo antes mencionado, indica:

Para el proceso de la viabilidad

- Requerimiento mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux solicitando la viabilidad;
- Matriz establecida para el efecto, en el formato Excel
- Matriz PDF con las respectivas firmas

Para el proceso de la planificación:

- Oficio de viabilidad de las partidas remitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional (Subsecretaría de Rectoría del Sistema Nacional de Salud)
- Informe técnico legal,
- Certificación de disponibilidad presupuestaria: La fecha de elaboración de la certificación tendrá una vigencia (30) treinta días calendario, la misma que deberá ser generada previo a la fecha de envío de la solicitud.
- Certificación mediante la cual se ratifique que los puestos a concursar no estén sujetos a litigio, documento que deberá ser firmado digitalmente por el director o responsable del área jurídica;
- Certificación validando que las partidas se encuentren legalmente vacantes, sin un titular; y, certificación que los puestos vacantes no pertenecen a personal jubilado.

5.5 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (DNRMDM)

Direcciones Provinciales y Oficinas Técnicas:

Deberán aplicar la siguiente normativa:

- Reglamento para la Gestión del Suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos y Control Administrativo Financiero (Acuerdo Ministerial 00049-2022), cuyo objeto es establecer directrices para gestionar, monitorear y evaluar los procesos de la cadena de suministro; y su ámbito de aplicación regula procedimientos relacionados con gestión del suministro de medicamentos y dispositivos médicos, incluyendo abastecimiento, farmacia hospitalaria, farmacovigilancia, dispensación, receta médica y control administrativo financiero en la RPIS.
- Manual de atención farmacéutica,
- Normativa de distribución de medicamentos por dosis unitaria
- Manual de estimación y programación de necesidades
- Manual de recepción, almacenamiento y distribución
- Manual de etiquetado seguro de medicamentos
- Reglamento para la autorización que no constan en el CNMB vigente

Aplicable a:

- Direcciones Provinciales (DP) del MSP
- Oficinas Técnicas en el nivel desconcentrado.
- Unidades del Nivel Central con competencia en regulación, abastecimiento y servicios farmacéuticos

El responsable provincial / oficinas técnicas para la gestión del suministro de medicamentos y dispositivos médicos, deberá realizar las siguientes actividades conforme el subproceso de la gestión del suministro:

- **PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ADQUISICIÓN:**
 - Consolidar la estimación anual de necesidades de medicamentos y dispositivos médicos de los establecimientos de su jurisdicción, validando consumo histórico, morbilidad, cartera de servicios y nivel de complejidad.
 - Remitir la programación consolidada al nivel central dentro de los plazos establecidos.
 - Ratificar o rectificar los datos en caso de ser necesario.
 - Producto esperado: Matriz provincial consolidada validada y remitida.
- **ADQUISICIONES**
 - Gestionar la adquisición de medicamentos y dispositivos médicos que no se encuentren dentro de los procesos de abastecimiento centralizado, conforme las directrices, lineamientos técnicos emitidos por el nivel central.
 - Verificar previamente la disponibilidad en otros establecimientos de la provincia antes de iniciar procesos de compra.
 - Remitir al nivel central el reporte consolidado de adquisiciones no centralizadas realizadas.

Producto esperado: Informe provincial de adquisiciones no centralizadas con respaldo técnico y presupuestario.

- **SEGUIMIENTO DE ABASTECIMIENTO**
 - Monitorear mensualmente la disponibilidad en meses de los establecimientos de salud de la provincia.
 - Identificar ítems con disponibilidad menor a 3 meses o mayor a 12 meses.

- Ejecutar redistribuciones internas.
- Reportar alertas de riesgo de ruptura al nivel central.

Producto esperado: Reporte mensual de abastecimiento provincial.

- **CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO**

- Verificar que las bodegas provinciales y los establecimientos de salud cumplan con las condiciones técnicas de almacenamiento establecidas en la normativa vigente.
- Reportar al nivel central cualquier incumplimiento crítico que pueda comprometer la calidad, seguridad o eficacia de los productos almacenados.

Producto esperado: Informe técnico provincial de verificación de condiciones de almacenamiento con plan de mejora cuando corresponda.

- **MEDICAMENTOS FUERA DEL CUADRO NACIONAL DE MEDICAMENTOS BÁSICOS Y JUDICIALIZADOS**

- Consolidar la documentación técnica de respaldo de la solicitud de los establecimientos de salud.
- Gestionar la autorización conforme normativa vigente.
- Dar seguimiento desde la autorización hasta la entrega efectiva paciente y su seguimiento farmacológico.
- Mantener archivo técnico actualizado de cada caso.
- Participación en representación del MSP en los procesos judiciales sobre acceso a medicamentos de los establecimientos de salud de la DP.

Producto esperado: Registro provincial de casos fuera de CNMB y judicializados con trazabilidad completa.

El responsable provincial / oficinas técnicas para la implementación de servicios farmacéuticos, deberá:

- **SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS POR DOSIS UNITARIA**

- Verificar la implementación y correcto desarrollo del sistema de distribución de medicamentos por dosis unitaria en los establecimientos hospitalarios que corresponda.
- Monitorear indicadores de cobertura y ahorro económico.

- **ATENCIÓN FARMACÉUTICA**

- Verificar que los establecimientos de salud de su jurisdicción implementen y ejecuten actividades de atención farmacéutica conforme la normativa vigente.
- Monitorear la aplicación del seguimiento farmacoterapéutico en pacientes priorizados.
- Implementar acciones correctivas cuando se evidencien incumplimientos o baja cobertura del servicio.

Producto esperado: Reporte provincial de cumplimiento e indicadores de atención farmacéutica.

- FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

- Supervisar la implementación y funcionamiento de la farmacovigilancia y tecnovigilancia en los establecimientos de salud de su jurisdicción.
- Monitorear el cumplimiento de los procedimientos del Sistema Nacional de farmacovigilancia y tecnovigilancia.
- Implementar acciones correctivas cuando se evidencien incumplimientos o subregistro de notificaciones

Producto esperado: Reporte provincial consolidado de farmacovigilancia y tecnovigilancia con análisis de cumplimiento.

- FARMACOTECNIA

- Supervisar la implementación y funcionamiento de las áreas de farmacotecnia en los establecimientos de salud donde corresponda según nivel de complejidad.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, normativas y de bioseguridad para la elaboración de preparaciones magistrales y oficinales.
- Verificar la disponibilidad de equipamiento, insumos y personal competente para la ejecución segura de actividades de farmacotecnia.
- Implementar acciones correctivas cuando se identifiquen incumplimientos técnicos.

Producto esperado: Informe provincial de verificación del funcionamiento de farmacotecnia.

- EDUCACIÓN Y USO RACIONAL

- Implementar actividades periódicas de capacitación en uso racional de medicamentos y dispositivos médicos.
- Verificar que la dispensación en los establecimientos de salud incluya información adecuada al paciente.
- Promover y coordinar campañas provinciales de educación sanitaria dirigidas a la población sobre el uso adecuado de medicamentos, automedicación y riesgos asociados

Producto esperado: Informe provincial de actividades de educación sanitaria y uso racional con evidencia de ejecución.

6. SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD

LINEAMIENTOS GENERALES

- Los técnicos designados a nivel de desconcentrados (Direcciones Provinciales y Oficinas Técnicas) serán responsables de implementar, coordinar, planificar, articular, supervisar, monitorear y dar seguimiento a las políticas, programas, proyectos, estrategias y documentos normativos de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad.
- Garantizar el cumplimiento oportuno de metas e indicadores establecidos según corresponda.

- Promover la articulación interinstitucional e intersectorial a nivel desconcentrado, en coordinación con entidades públicas y privadas, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organismos No Gubernamentales y organizaciones sociales, que contribuyan al cumplimiento de las competencias establecidas para la Subsecretaría de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad en el territorio nacional.
- Brindar acompañamiento técnico continuo a los equipos de salud de unidades operativas de su jurisdicción, identificando oportunidades de mejora continua.
- Revisar, validar y consolidar la información generada por los equipos de salud de unidades operativas de su jurisdicción territorial, garantizando la calidad, veracidad y coherencia de la información.
- Reportar de manera periódica al nivel nacional siguiendo el órgano regular los avances en la implementación de las políticas, programas, proyectos, estrategias y documentos normativos de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad.
- Desarrollar actividades y eventos para la promoción de la salud, con énfasis en fechas conmemorativas.
- Elaborar reportes periódicos de la gestión de los recursos, cumpliendo con los formatos y plazos establecidos por el nivel nacional.
- Llevar a cabo procesos administrativos y de gestión con asignación presupuestaria, con el seguimiento oportuno y continuo de los procesos de contratación pública hasta su finalización.
- Garantizar que toda la documentación técnica y administrativa generada en la Coordinación Zonal y Dirección Distrital sea identificada, organizada y transferida a la Dirección Provincial y Oficina Técnica respectivamente, conforme el nuevo modelo desconcentrado, asegurando su disponibilidad para la continuidad de los procesos de promoción.
- El personal contratado en los proyectos y estrategia será asignado en los territorios priorizados, su distribución territorial y asignación de funciones es competencia exclusiva de la Subsecretaría de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad.
- Y demás funciones o actividades que en el ámbito de sus competencias le sean asignadas por la Autoridad Nacional de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad.

LINEAMIENTOS OPERATIVOS

6.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dirección Provincial

- Firmar y ejecutar el convenio para la Adhesión al Programa Municipios Saludables y la Estrategia de Mercados Saludables.
- Conformar y mantener activo el Comité Evaluador Externo y el Equipo Supervisor de la estrategia Mercados Saludables.
- Gestionar la firma de Carta de Adhesión a la Red Nacional de Municipios Saludables del Ecuador.
- Implementar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas en coordinación con las Oficinas Regionales de la AME que correspondan.
- Gestionar la certificación de municipios adheridos al Programa Municipios Saludables.
- Gestionar el reconocimiento mercados como responsables con la salud en el marco de la Estrategia de Mercados Saludables.
- Implementar el Programa Municipios Saludables.
- Implementar la Estrategia Mercados Saludables.

- Capacitar y brindar asistencia técnica permanente a municipios y mercados en el marco del programa y estrategia.
- Liderar la articulación territorial para la implementación de la Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva.
- Liderar la articulación territorial para la implementación de la Política Nacional de Reducción de la Morbi-Mortalidad Materna y Neonatal.
- Liderar la articulación territorial para la implementación de la Política Intersectorial para el Abordaje Integral del Embarazo en Adolescentes.
- Liderar e implementar la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo y la Guía Práctica Clínica de Aborto Terapéutico.
- Articular, coordinar, socializar, monitorear y capacitar al personal de salud del MSP y RPIS en la Norma Técnica Establecimientos de Salud Amigos de la Madre y del Niño (ESAMyN)- Caja de herramientas.
- Articular, coordinar y socializar el marco normativo y directrices de llenado de la LIS materna e infantil.
- Coordinar e implementar el plan de capacitación en el uso y registro correcto de la Libreta Integral de Salud - LIS materna e infantil, monitorear y reportar el abastecimiento y consumo de la Libreta Integral de Salud – LIS.
- Liderar e implementar el Manual de Buenas Prácticas para la Prevención de la Violencia Gineco Obstétrica.
- Elaborar e implementar el Plan Territorial de Salud Sexual y Salud Reproductiva en Contextos de Emergencia.
- Liderar e implementar el Manual de Atención integral SS y SR para personas con discapacidad.
- Liderar e implementar el Manual de Asesoría en salud sexual y salud reproductiva y planificación familiar.
- Difundir y evaluar los conocimientos del personal de salud sobre los temas de asesoría en Salud Sexual y Salud Reproductiva, que se brindan a través de la Línea 171 opción 2.
- Coordinar, implementar, monitorear, dar seguimiento y reporte de las actividades de cooperación nacional e internacional en el marco de la salud sexual y salud reproductiva (planes de trabajo o convenios).
- Liderar, coordinar e implementar el Manual de Atención Integral en Salud en Contextos Educativos (MAIS-CE).
- Coordinar la implementación de la Iniciativa HEARTS desde el ámbito de promoción de la salud - Reporte en la Plataforma de Registro de Atención en Salud (PRAS) Tratamiento No Farmacológico.
- Coordinar la implementación de los Clubes de personas Adultas Mayores.
- Coordinar, implementar, monitorear y evaluar la aplicación del Manual de actividades esenciales de promoción de la salud por parte de los Técnicos de Atención Primaria en Salud (TAPS).
- Liderar y coordinar el registro de actividades colectivas de promoción de salud.
- Coordinar y monitorear la ejecución de actividades de promoción de salud mediante el uso de caja de herramientas para promoción de prácticas de vida saludable.
- Coordinar, monitorear, revisar y reportar los informes de establecimientos de salud que cuentan con voluntarios de Cuerpo de Paz.
- Coordinar e implementar la línea estratégica 4, de las "Directrices emitidas para la fase de prevención y preparación en zonas que presentan alta incidencia de casos de dengue".
- Articular y coordinar la implementación de espacios 100% libres de humo de tabaco.
- Reconocer espacios 100% libres de humo de tabaco.

- Liderar, articular y coordinar la implementación del Manual de Prevención de Suicidio para Cuidadores Comunitarios.
- Articular y coordinar la implementación de lineamientos de Prevención de Consumo de Alcohol.
- Articular, coordinar, implementar, dar seguimiento y reportar el Indicador de Promoción de Salud Mental "Porcentaje de establecimientos de primer nivel de atención con actividades colectivas de Promoción de Salud Mental en la Red Pública Integral de Salud" descrito en la Política de Salud Mental.
- Liderar, articular y coordinar la implementación del Manual de Educación y Comunicación para Promoción de la Salud
- Planificar, coordinar y ejecutar actividades educomunicacionales.
- Liderar, coordinar, capacitar, dar seguimiento y reportar la atención a casos reportados por la Línea 171 Opción 2 - Asesoría en Promoción de la Salud.

Oficina Técnica

- Implementar el Programa Municipios Saludables.
- Implementar la Estrategia Mercados Saludables.
- Articular a nivel del territorio para la implementación de la Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva.
- Articular a nivel del territorio para la implementación de la Política Nacional de Reducción de la Morbi-Mortalidad Materna y Neonatal.
- Articular a nivel del territorio para la implementación de la Política Intersectorial para el Abordaje Integral del Embarazo en Adolescentes.
- Articular a nivel del territorio e implementar la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo y la Guía Práctica Clínica de Aborto Terapéutico.
- Capacitar al personal de salud del MSP y RPIS en la normativa y caja de herramientas ESAMyN a nivel del territorio.
- Coordinar, socializar, monitorear y capacitar al personal de salud del MSP y RPIS en la Norma Técnica ESAMyN (Caja de herramientas).
- Coordinar y socializar el marco normativo y directrices de llenado de la LIS materna e infantil.
- Implementar el plan de capacitación en el uso y registro correcto de la Libreta Integral de Salud - LIS materna e infantil, monitorear y reportar el abastecimiento y consumo de la Libreta Integral de Salud – LIS.
- Implementar el Manual de Buenas Prácticas para la Prevención de la Violencia Gineco Obstétrica.
- Implementar el Plan Territorial de Salud Sexual y Salud Reproductiva en Contextos de Emergencia.
- Implementar el Manual de Atención integral SSySR para personas con discapacidad.
- Implementar el Manual de Asesoría en Salud Sexual y Salud Reproductiva y planificación familiar.
- Difundir temas de asesoría en Salud Sexual y Salud Reproductiva a nivel del territorio (personal de salud y población), que se brindan a través de la Línea 171 opción 2.
- Implementar, monitorear, dar seguimiento y reporte de las actividades de cooperación nacional e internacional en el marco de la salud sexual y salud reproductiva (planes de trabajo o convenios).
- Coordinar e implementar el Manual de Atención Integral en Salud en Contextos Educativos (MAIS-CE).

- Implementar las directrices operativas del Manual de Atención Integral en Salud en Contextos Educativos (MAIS-CE).
- Implementar la Iniciativa HEARTS desde el ámbito de promoción de la salud - Reporte en el PRAS Tratamiento No Farmacológico.
- Implementar y monitorear los Clubes de personas Adultas Mayores.
- Implementar, monitorear y evaluar la aplicación del Manual de actividades esenciales de promoción de la salud por parte de los TAPS.
- Coordinar y dar seguimiento el registro de actividades colectivas de promoción de salud.
- Ejecutar las capacitaciones en el uso de la caja de herramientas para promoción de prácticas de vida saludable.
- Realizar seguimiento a la ejecución de actividades de promoción de salud mediante el uso de caja de herramientas para promoción de prácticas de vida saludable.
- Monitorear, revisar y reportar los informes de establecimientos de salud que cuentan con voluntarios de Cuerpo de Paz.
- Implementar la línea estratégica 4, de las "Directrices emitidas para la fase de prevención y preparación en zonas que presentaron alta incidencia de casos de dengue".
- Implementar los espacios 100% libres de humo de tabaco a nivel del territorio.
- Implementar el Manual de Prevención de Suicidio para Cuidadores Comunitarios.
- Implementar los lineamientos de Prevención de Consumo de Alcohol.
- Implementar, dar seguimiento y reportar el Indicador de Promoción de Salud Mental "Porcentaje de establecimientos de primer nivel de atención con actividades colectivas de promoción de salud mental en la Red Pública Integral de Salud" descrito en la Política de Salud Mental.
- Implementar el Manual de Educación y Comunicación para Promoción de la Salud.
- Coordinar e ejecutar actividades educomunicacionales a nivel del territorio.
- Capacitar, coordinar y reportar la atención a casos reportados por la Línea 171 Opción 2 - Asesoría en Promoción de la Salud.

6.1.1 PROYECTO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES (PAISSRA).

Dirección Provincial

- Elaborar el plan operativo anual, alineado con los componentes, indicadores y metas establecidas en el proyecto, con la descripción de actividades, recursos y cronograma de cumplimiento.
- Implementar las actividades planificadas, garantizando el uso eficiente de los recursos asignados, el cumplimiento de los cronogramas y el logro de los resultados esperados.
- Adaptar las estrategias y actividades del proyecto a las necesidades y particularidades de cada contexto local, y proponer ajustes y mejoras en los procesos con base en las lecciones aprendidas y la evidencia generada.
- Articular con los responsables del componente de adolescentes o quien haga sus veces de las Oficinas Técnicas la implementación de metodologías, acciones y actividades del proyecto, orientadas a contribuir al desarrollo integral de las y los adolescentes brindando acceso a información, educación integral de la sexualidad y servicios de salud sexual y salud reproductiva, a través del ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los indicadores y metas establecidas a nivel territorial y nacional.

- Generar estrategias para promover la participación de adolescentes y sus familias en clubes y espacios de promoción de la salud, fomentando su empoderamiento, la exigibilidad de sus derechos y la sostenibilidad de las acciones planteadas.
- Dar seguimiento a los casos de adolescentes embarazadas con énfasis en víctimas de violencia sexual y que han decidido interrumpir su embarazo, con base en la normativa vigente.
- Implementar estrategias territoriales para fortalecer la aplicación sistemática del tamizaje para la prevención y detección de violencia en los establecimientos de salud de los tres niveles de atención, a fin de identificar oportunamente situaciones de violencia, activar las rutas de atención integral y garantizar la protección de derechos de las y los adolescentes, en el marco de una atención integral con enfoque de derechos, género y ciclo de vida.
- Aplicar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las “Directrices de Gestión Operativa de Obstetras y Obstetrices para la Atención Integral de Salud Sexual y Salud Reproductiva de Adolescentes 2026”.
- Generar procesos de articulación intersectorial para la implementación de la “Política Intersectorial para el Abordaje Integral del Embarazo en Adolescente 2026 - 2035”, fortaleciendo la coordinación con las carteras de estado que la conforman (Ministerio de Educación, Deporte y Cultura; Ministerio de Desarrollo Humano y Ministerio de Gobierno) y otros actores locales estratégicos.
- Garantizar la implementación de las Directrices de Gestión Operativa de Obstetras y Obstetrices para la Atención Integral de Salud Sexual y Salud Reproductiva de Adolescentes 2026.

Oficina Técnica

El proyecto no asignará personal a las oficinas técnicas, la implementación de este estará a cargo del responsable de la Gestión Interna de Promoción de la Salud, con énfasis en lo que corresponde a la articulación intersectorial y el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de los profesionales Obstetras/Obstetrices que se encuentran asignados en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de cobertura de las oficinas técnicas.

Estructura

Tabla 3
Reorganización personal PAISSRA en las Direcciones Provinciales

Nro.	PROVINCIA	PROFESIONALES ASIGNADOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO
1	Imbabura	1	Analista de Proyecto 3
2	Carchi	1	Analista de Proyecto 1
3	Esmeraldas	1	Analista de Proyecto 3
4	Sucumbíos	1	Analista de Proyecto 3
5	Napo	1	Analista de Proyecto 3
6	Orellana	1	Analista de Proyecto 3
7	Chimborazo	1	Analista de Proyecto 3
8	Cotopaxi	1	Analista de Proyecto 3
9	Pastaza	1	Analista de Proyecto 3
10	Tungurahua	1	Analista de Proyecto 1
11	Manabí	1	Analista de Proyecto 3
12	Santo Domingo	1	Analista de Proyecto 1
13	Los Ríos	1	Analista de Proyecto 3

Nro.	PROVINCIA	PROFESIONALES ASIGNADOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO
14	Bolívar	1	Analista de Proyecto 1
15	Santa Elena	1	Analista de Proyecto 1
16	Morona Santiago	1	Analista de Proyecto 3
17	Azuay	1	Analista de Proyecto 3
18	Cañar	1	Analista de Proyecto 3
19	Loja	1	Analista de Proyecto 3
20	Zamora Chinchipe	1	Analista de Proyecto 3
21	El Oro	1	Analista de Proyecto 3
22	Guayas	1	Analista de Proyecto 3
23	Pichincha	1	Analista de Proyecto 3
24	Galápagos	1	Analista de Proyecto 1

Elaborado: Proyecto para el Abordaje Integral de la Salud Sexual y Salud Reproductiva en Adolescentes, marzo 2026

Tabla 4

Distribución obstetras por provincias

Nro.	Provincia	Número actual de profesionales por provincia	Redistribución de profesionales por provincia según nuevo modelo de desconcentración
1	Esmeraldas	9	8
2	Napo	4	4
3	Orellana	4	4
4	Pastaza	5	4
5	Cotopaxi	2	2
6	Manabí	11	10
7	Santo Domingo de los Tsáchilas	2	2
8	Los Ríos	11	9
9	Guayas	6	5
10	Morona Santiago	13	12
11	Cañar	3	3
12	Loja	1	1
13	El Oro	3	3
14	Zamora Chinchipe	3	3
15	Pichincha	3	3
TOTAL		80	73

Elaborado: Proyecto para el Abordaje Integral de la Salud Sexual y Salud Reproductiva en Adolescentes, marzo 2026

Tabla 5

Distribución de obstetras para establecimientos de salud, por oficina técnica

Dirección Provincial	Oficina técnica	Número de profesionales asignados a establecimientos de salud por oficina técnica	Número de profesionales por Dirección Provincial
Dirección Provincial de Esmeraldas	Oficina Técnica de Salud 08OT01 Esmeraldas	4	8
	Oficina Técnica de Salud 08OT02 Eloy Alfaro	1	
	Oficina Técnica de Salud 08OT03 Atacames	1	
	Oficina Técnica de Salud 08OT04 Quinindé	1	
	Oficina Técnica de Salud 08OT05 San Lorenzo	1	
Dirección Provincial de Napo	Oficina Técnica de Salud 15OT02 Quijos	1	4
	Oficina Técnica de Salud 15OT01 Tena	3	
Dirección Provincial de Orellana	Oficina Técnica de Salud 22OT02 Orellana	4	4
Dirección Provincial de Pastaza	Oficina Técnica de Salud 16OT01 Pastaza	3	4
	Oficina Técnica de Salud 16OT02 Arajuno	1	
Dirección Provincial de Cotopaxi	Oficina Técnica de Salud 05OT03 La Maná	2	2
Dirección Provincial de Manabí	Oficina Técnica de Salud 13OT02 Manta	2	10
	Oficina Técnica De Salud 13OT03 Jipijapa	1	
	Oficina Técnica de Salud 13OT04 Santa Ana	2	
	Oficina Técnica de Salud 13OT01 Portoviejo	1	
	Oficina Técnica de Salud 13OT05 El Carmen	1	
	Oficina Técnica de Salud 13OT06 Bolívar	1	
	Oficina Técnica de Salud 13OT07 Chone	1	



Dirección Provincial	Oficina técnica	Número de profesionales asignados a establecimientos de salud por oficina técnica	Número de profesionales por Dirección Provincial
	Oficina Técnica de Salud 13OT11 Sucre	1	
Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas	Oficina Técnica de Salud 23OT01 Santo Domingo Nro. 1	2	2
Dirección Provincial de Los Ríos	Oficina Técnica de Salud 12OT01 Babahoyo	2	9
	Oficina Técnica de Salud 12OT02 Urdaneta	2	
	Oficina Técnica de Salud 12OT03 Quevedo	2	
	Oficina Técnica de Salud 12OT04 Ventanas	2	
	Oficina Técnica de Salud 12OT05 Vinces	1	
Dirección Provincial de Guayas	Oficina Técnica de Salud 09OT19 Daule	1	5
	Oficina Técnica de Salud 09OT21 San Jacinto de Yaguachi	1	
	Oficina Técnica de Salud 09OT06 Guayaquil Nro. 5	2	
	Oficina Técnica de Salud 09OT24 Duran	1	
Dirección Provincial de Morona Santiago	Oficina Técnica de Salud 14OT01 Morona	5	12
	Oficina Técnica de Salud 14OT03 Sucúa	2	
	Oficina Técnica de Salud 14OT04 Gualaquiza	2	
	Oficina Técnica de Salud 14OT06 Santiago	3	
Dirección Provincial de Cañar	Oficina Técnica de Salud 03OT01 Azogues	1	3
	Oficina Técnica de Salud 03OT03 La Troncal	1	
	Oficina Técnica de Salud 03OT02 Cañar	1	
Dirección Provincial de Loja	Oficina Técnica de Salud 11OT03 Paltas	1	1
Dirección Provincial	Oficina Técnica de Salud 07OT01 Pasaje	1	3
	Oficina Técnica de Salud 07OT02 Machala	1	

Dirección Provincial	Oficina técnica	Número de profesionales asignados a establecimientos de salud por oficina técnica	Número de profesionales por Dirección Provincial
El Oro	Oficina Técnica de Salud 07OT05 Huaquillas	1	
Dirección Provincial de Zamora Chinchipe	Oficina Técnica de Salud 19OT01 Zamora	1	3
	Oficina Técnica de Salud 19OT03 Chinchipe	1	
	Oficina Técnica de Salud 19OT04 Yantzaza	1	
Dirección Provincial de Pichincha	Oficina Técnica de Salud 17OT03 D. M. De Quito Nro. 3	2	3
	Oficina Técnica de Salud 17OT06 D. M. De Quito Nro. 6	1	

Elaborado: Proyecto para el Abordaje Integral de la Salud Sexual y Salud Reproductiva en Adolescentes, marzo 2026

Nota: Obstetras y Obstetrices desempeñarán funciones en los establecimientos de salud del primer nivel, tanto en establecimientos base como de itinerancia asignados desde la vinculación al nivel operativo del PAISSRA.

6.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL Y EQUIDAD (DNSIE)

Dirección Provincial

- Gestionar la entrega-recepción administrativa de los vehículos de las Direcciones Distritales a las Direcciones Provinciales.
- Gestionar la asignación permanente de los vehículos del PFSIE a las oficinas técnicas de los cantones priorizados por el PFSIE.
- Recoger, sistematizar y remitir al nivel nacional las experiencias, buenas prácticas y propuestas técnicas generadas en el territorio para alimentar la actualización de normativas e instrumentos de salud intercultural.
- Implementar el modelo de abordaje comunitario de la salud mental en pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, que articule los saberes ancestrales con los servicios formales de salud, garantizando atención oportuna, culturalmente pertinente y territorialmente situada.
- Monitorear la implementación de normativa y políticas públicas de salud intercultural.
- Coordinar la articulación e integración de las medicinas ancestrales/tradicionales y medicinas alternativas/complementarias con la medicina alopática/convencional.
- Coordinar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades interculturales de hombres y mujeres de sabiduría.
- Garantizar el desarrollo de espacios para el diálogo intercultural entre personal de salud y hombres y mujeres de sabiduría.

- Coordinar el fortalecimiento de las competencias técnicas de parteras y parteros ancestrales en el marco del respeto a sus saberes, con énfasis en la detección temprana de riesgos obstétricos y neonatales.
- Realizar acompañamiento técnico para visitas guiadas a Unidades Técnicas de Parto Respetado (UTPR).
- Gestionar el reconocimiento institucional de parteras y parteros ancestrales tradicionales.
- Implementar y dar seguimiento a los mecanismos de derivación, contra referencia y trabajo conjunto entre parteras/os y establecimientos de salud.
- Articular acciones de salud que reduzcan las barreras de acceso socioculturales y geográficas.
- Coordinar con todas las áreas involucradas la atención en salud en comunidades de difícil acceso geográfico.
- Coordinar el fortalecimiento de las capacidades técnicas e interculturales de los equipos de salud que conforman el Cordón de Protección de Salud (CPS), asegurar la correcta aplicación de la normativa específica para Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV), y mantener una coordinación permanente con la Nacionalidad Waorani del Ecuador (NAWE) y sus filiales, para prevenir riesgos epidemiológicos y sanitarios que puedan afectar a los pueblos en aislamiento, garantizando el principio de no contacto.
- Coordinar la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI) en comunidades de pueblos y nacionalidades ubicadas en territorios de difícil acceso, mediante acciones integrales con pertinencia intercultural, participación comunitaria y articulación interinstitucional, para mejorar el acceso, la calidad de la atención y el bienestar de la población.
- Coordinar la capacitación al personal de salud en el correcto registro de la variable étnica, abordando su importancia para la equidad en salud, las categorías oficiales, las técnicas para una consulta respetuosa y su adecuado ingreso en las plataformas institucionales.
- Coordinar los procesos de información y sensibilización sobre el derecho a la autoidentificación étnica, incluyendo la elaboración y difusión de materiales educomunicativos en castellano y lenguas ancestrales, a través de líderes comunitarios y medios locales.
- Realizar el análisis de información desagregada por etnia, a partir de datos de morbilidad, coberturas de vacunación, control prenatal y otros indicadores, con el fin de identificar brechas y orientar la toma de decisiones.
- Verificar y fortalecer la implementación del parto en libre posición y otras prácticas interculturales en los establecimientos de salud.

Oficina Técnica

- Recoger, sistematizar y remitir al nivel provincial las experiencias, buenas prácticas y propuestas técnicas generadas en el territorio para alimentar la actualización de normativas e instrumentos de salud intercultural.
- Ejecutar el modelo de abordaje comunitario de la salud mental en pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, que articule los saberes ancestrales con los servicios formales de salud, garantizando atención oportuna, culturalmente pertinente y territorialmente situada.
- Implementar la normativa y políticas públicas de salud intercultural.
- Facilitar la articulación e integración de las medicinas ancestrales/tradicionales y medicinas alternativas/complementarias con la medicina alopática/convencional.
- Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades interculturales de hombres y mujeres de sabiduría.

- Ejecutar espacios para el diálogo intercultural entre personal de salud y hombres y mujeres de sabiduría.
- Facilitar el fortalecimiento de las competencias técnicas de parteras y parteros ancestrales en el marco del respeto a sus saberes, con énfasis en la detección temprana de riesgos obstétricos y neonatales.
- Realizar acompañamiento técnico para visitas guiadas a Unidades Técnicas de Parto Respetado (UTPR).
- Gestionar el reconocimiento institucional de parteras y parteros ancestrales tradicionales.
- Implementar y dar seguimiento a los mecanismos de derivación, contrarreferencia y trabajo conjunto entre parteras/os y establecimientos de salud.
- Implementar acciones de salud que reduzcan las barreras de acceso socioculturales y geográficas.
- Gestionar la atención en salud en comunidades de difícil acceso geográfico, en coordinación con todas las áreas involucradas.
- Fortalecer las capacidades técnicas e interculturales de los equipos de salud que conforman el Cordón de Protección de Salud (CPS), asegurar la correcta aplicación de la normativa específica para Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV), y mantener una coordinación permanente con la Nacionalidad Waorani del Ecuador (NAWE) y sus filiales, para prevenir riesgos epidemiológicos y sanitarios que puedan afectar a los pueblos en aislamiento, garantizando el principio de no contacto.
- Implementar el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI) en comunidades de pueblos y nacionalidades ubicadas en territorios de difícil acceso, mediante acciones integrales con pertinencia intercultural, participación comunitaria y articulación interinstitucional, para mejorar el acceso, la calidad de la atención y el bienestar de la población.
- Realizar la capacitación al personal de salud en el correcto registro de la variable étnica, abordando su importancia para la equidad en salud, las categorías oficiales, las técnicas para una consulta respetuosa y su adecuado ingreso en las plataformas institucionales.
- Desarrollar los procesos de información y sensibilización sobre el derecho a la autoidentificación étnica, incluyendo la elaboración y difusión de materiales educomunicativos en castellano y lenguas ancestrales, a través de líderes comunitarios y medios locales.
- Realizar el análisis de información desagregada por etnia, a partir de datos de morbilidad, coberturas de vacunación, control prenatal y otros indicadores, con el fin de identificar brechas y orientar la toma de decisiones.
- Verificar y fortalecer la implementación del parto en libre posición y otras prácticas interculturales en los establecimientos de salud.
- Implementar en el territorio provincial procesos de diálogo de saberes interculturales e intraculturales, mediante la convocatoria, facilitación y conducción de espacios participativos con sabedores ancestrales, parteras, líderes comunitarios, organizaciones de pueblos y nacionalidades, actores del Sistema Nacional de Salud y autoridades locales.
- Levantar actas técnicas de los encuentros, sistematizar los acuerdos alcanzados y ejecutar el seguimiento territorial de los compromisos establecidos, promoviendo su incorporación en la planificación operativa de los establecimientos de salud.
- Ejecutar acciones de verificación, gestión operativa y seguimiento al equipamiento de las salas de parto intercultural en los establecimientos de salud de la provincia, asegurando la disponibilidad y uso adecuado de los elementos destinados a la atención del parto culturalmente pertinente.

- Coordinar con las unidades administrativas y técnicas correspondientes la identificación de brechas de equipamiento, así como la implementación de acciones correctivas para garantizar condiciones adecuadas para la atención del parto con pertinencia cultural.
- Implementar acciones de coordinación con los establecimientos de salud que cuentan con servicios de hospitalización de corta y larga estancia, para asegurar el funcionamiento de albergues temporales y servicios de alimentación dirigidos a mujeres gestantes, acompañantes y usuarios provenientes de territorios rurales o de difícil acceso.
- Supervisar el cumplimiento de criterios de pertinencia cultural, accesibilidad y condiciones adecuadas de acogida, garantizando el respeto a las prácticas culturales y necesidades de los pueblos y nacionalidades.
- Implementar en los establecimientos de salud de la provincia los planes de mejora orientados al fortalecimiento de la política de salud intercultural, mediante el seguimiento periódico a las acciones programadas, la verificación de avances y la identificación de nudos críticos en su implementación.
- Elaborar informes técnicos de seguimiento y proponer medidas correctivas para fortalecer la incorporación del enfoque intercultural en los servicios de salud.
- Ejecutar procesos de coordinación territorial con las organizaciones representativas de pueblos y nacionalidades, facilitando reuniones periódicas de trabajo orientadas a la construcción participativa y seguimiento del Plan Anual de Acciones en Salud Intercultural.
- Promover mecanismos de participación social que permitan incorporar las prioridades, demandas y propuestas comunitarias en la gestión de los servicios de salud.
- Implementar mecanismos territoriales de articulación operativa entre la medicina occidental y las medicinas ancestrales, facilitando procesos de coordinación entre establecimientos de salud, parteras tradicionales, sabedores ancestrales y actores comunitarios.
- Promover prácticas de referencia intercultural, acompañamiento comunitario y reconocimiento de saberes tradicionales, orientadas al fortalecimiento de modelos de atención integral con pertinencia cultural.

6.2.1 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INTERCULTURAL EN EL ECUADOR (PFSIE)

Dirección Provincial

- Coordinar, articular, supervisar y dar seguimiento a la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de la Salud Intercultural en el Ecuador (PFSIE) en su respectiva jurisdicción, conforme las directrices que planta central emita para el efecto.
- Coordinar con las áreas que correspondan la gestión territorial administrativa financiera del proyecto.
- Implementar las acciones del proyecto en los cantones priorizados, asegurando la pertinencia intercultural en todas las intervenciones.
- Los Médicos Familiares Comunitarios (MFC) serán responsables de ejecutar las actividades del proyecto en los territorios asignados, en articulación con los establecimientos de salud, actores comunitarios y niveles de gestión del MSP, conforme directrices que planta central emita para el efecto.
- Los Facilitadores Comunitarios serán responsables de promover la participación comunitaria, la articulación intercultural e intersectorial y el fortalecimiento del vínculo entre la comunidad y el Ministerio de Salud Pública, conforme directrices que planta central emita para el efecto.
- Las actividades del equipo del PFSIE serán coordinadas por los responsables de Promoción, Salud Intercultural de las Direcciones Provinciales, o quien haga sus veces.

Oficina Técnica

- Se ejecutará en los cantones priorizados detallados en el informe Nro.- MSP- PFSIE-2025-0014 “...INFORME TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN 2025 DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES PARA INTERVENCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INTERCULTURAL EN EL ECUADOR...”, en concordancia con las oficinas técnicas de la nueva distribución territorial establecida en el informe Nro. 12-2026 “Informe de pertinencia del análisis de presencial institucional en el territorio de la administración pública central”.
- Los equipos territoriales del PFSIE estarán directamente anclados a las Direcciones Provinciales, conforme las directrices y nóminas de las UATH.
- La ejecución de las actividades y metas establecidas por el PFISE se ejecutarán directamente en las Oficinas Técnicas conforme los cantones priorizados en la distribución territorial anterior.
- Los equipos técnicos del PFSIE, conformados por médicos familiares y facilitadores comunitarios deberán ejecutar sus actividades en los cantones de las oficinas técnicas priorizadas.
- Las actividades del equipo del PFSIE serán supervisadas por los responsables de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad de las Oficinas Técnicas, o quien haga sus veces

Estructura

Tabla 6
Reorganización personal PFSIE en Oficinas Técnicas

	Provincia	Dirección provincial	Oficina técnica	Cantón de la Oficina técnica	Médico familiar comunitario	Facilitador comunitario	Total personal Dirección Provincial	Establecimientos de salud a los que esta anclado el MFC y FC	Itinerancia
1	Imbabura	Dirección Provincial de salud de Imbabura	Oficina técnica de salud 10OT01 Otavalo	Ibarra	1	1	6	Centro de salud Lita	
2	Imbabura		Oficina técnica de salud 10 OT 02 Otavalo	Antonio Ante, Otavalo	1	1		Centro de salud Quichinche	Centro de salud San Pablo, Centro de salud Atuntaqui, Centro de salud Gualsaqui, Centro de salud Selva Alegre
3	Imbabura		Oficina técnica de salud 10 OT 03 Cotacachi	Cotacachi	1	1		Centro de salud Cotacachi	Centro de salud Quiroga, Centro de salud Imantag, Centro de salud Chontal, Centro de salud la Magdalena, Centro de salud Naranjal, Centro de salud las Golondrinas, c.s Cuellaje, cs Apuela, cs Plaza Gutierrez
4	Carchi	Dirección Provincial de salud del Carchi	Oficina técnica de salud 04 OT 01 Tulcán	San Pedro de Huaca, Tulcán	1	1	2	Centro de salud Chical	Centro de salud San Marcos, Centro de salud el Baboso, Centro de salud Tufiño, Centro de salud Maldonado
5	Esmeraldas	Dirección Provincial de salud de Esmeraldas	Oficina técnica de salud 08 OT 01 Esmeraldas	Esmeraldas	1	1	10	Centro de salud tipo C Rioverde	Centro de salud Camarones
6	Esmeraldas		Oficina técnica de salud 08 OT 02 Eloy Alfaro	Eloy alfaro	1	1		puesto de salud Zapallo Grande	Centro de salud Hoja blanca
7	Esmeraldas		Oficina técnica de salud 08 OT 03 Atacames	Muisne, Atacames	1	1		Centro de salud San Salvador	Centro de salud Chamanga
8	Esmeraldas		Oficina técnica de salud 08 OT 04 Quinindé	Quinindé	1	1		Centro de Salud Malimpia	Centro de salud Naranjal de Canande

9	Esmeraldas		Oficina técnica de salud 08 OT 05 San Lorenzo	San Lorenzo	1	1		Centro de salud Alto tambo	Centro de salud San Francisco, Centro de salud Mataje y Centro de Salud Ricaurte
10	Sucumbíos		Oficina técnica de salud 21 OT 04 Shushufindi	Shushufindi	1	1		Centro de salud Yamanunka	Centro de salud Tierras Orientales Centro de salud Miss Ecuador Centro de salud Pañacocha
11	Sucumbíos	Dirección Provincial de salud de Sucumbíos	Oficina técnica de salud 21 OT 02 Lago Agrio	Lago Agrio	2	2	6	equipo 1: Centro de salud tipo A Lumbaqui equipo 2 Centro de salud Santa Cecilia	equipo 1: Centro de salud tipo b Cascales, Centro de salud tipo a Puerto madero, Centro de salud tipo a Unión y progreso, Centro de salud tipo a Palma roja equipo 2: Centro de salud Pacayacu, puesto de salud Puerto nuevo, Centro de salud puerto Aguarico, Centro de salud Dureno, Centro de salud el Eno, Centro de salud 10 de Agosto, Centro de salud Jambeli
12	Napo	Dirección Provincial de salud de Napo	Oficina técnica de salud 15 OT 01 Tena	Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola, Tena	1	1	2	Centro de salud Sardinas de Jondachi	Centro de salud San Pablo, Centro de salud Atahualpa, Centro de salud Nucanchillacta, Centro de salud Gareno, Centro de salud Wawa Sumaco, Centro de salud Arosemena Tola, Centro de salud Misahuali, Centro de salud Puni bocana
13	Orellana	Dirección Provincial de salud de Orellana	Oficina técnica de salud 22 OT 02 Orellana	Loreto, Orellana	2	2	6	equipo 1: Centro de salud el Sacha equipo 2: Centro de salud Loreto	equipo 1: pues de salud Payamino equipo 2: Centro de salud Huaticocha, Centro de salud 24 de mayo, Centro de salud Avila huiruno, Centro de salud Loreto, Centro de salud Pto Murialdo, puesto de salud Payamino, cs San francisco de Asis, BajoHuino, cs Armenia, Centro de salud Guayusa, Centro de salud la Belleza central, Centro de salud la Delicia y Centro de salud Añangu
14	Orellana		Oficina técnica de salud 22 OT 03 Aguarico	Aguarico	1	1		Centro de salud Tiputini	Centro de salud Tiputini

15	Chimborazo	Dirección Provincial de salud de Chimborazo	Oficina técnica de salud 06 OT 01 Riobamba	Chambo, Riobamba	1	1	6	Centro de salud tipo A Lincan	puesto de salud Guaslan Centro de salud tipo a San Juan puesto de salud Puruhuay San gerardo puesto de salud bashalan Centro de salud tipo a Ilucud Centro de salud tipo a punin
16	Chimborazo		Oficina técnica de salud 06 OT 04 Guamote	Colta, Guamote	1	1		Centro de salud tipo A Juan de Velasco	
17	Chimborazo		Oficina técnica de salud 06 OT 02 Alausí	Alausí, Chunchi, Cumandá, Pallatanga	1	1		Centro de salud tipo A Achupallas	Centro de salud tipo a Alausí
18	Cotopaxi	Dirección Provincial de salud de Cotopaxi	Oficina técnica de salud 05 OT 01 Latacunga	Latacunga	1	1	6	Centro de salud tipo A Poalo	Centro de salud tipo a Toacaso
19	Cotopaxi		Oficina técnica de salud 05 OT 04 Pujilí	Pujilí, Saquisilí	1	1		Centro de salud tipo A Guangaje	
20	Cotopaxi		Oficina técnica de salud 05 OT 06 Salcedo	Salcedo	1	1		Centro de salud tipo A Cusubamba	
21	Pastaza	Dirección Provincial de salud de Pastaza	Oficina técnica de salud 16 OT 01 Pastaza	Pastaza, Mera, Santa Clara	1	1	4	Centro de salud tipo A Canelos	Centro de salud tipo a Shell puesto de salud Chontoa
22	Pastaza		Oficina técnica de salud 16 OT 02 Arajuno	Arajuno	1	1		Centro de salud tipo A Arajuno	puesto de salud Shiguacocho Centro de salud tipo a Curaray Centro de salud tipo a Villano Centro de salud tipo a Toñampare puesto de salud Pitacocho
23	Tungurahua	Dirección Provincial de	Oficina técnica de salud 18 OT 02 Ambato nro. 2	Ambato	1	1	4	Centro de salud tipo A Quisapincha	Centro de salud tipo a Juan benigno vela

24	Tungurahua	salud de Tungurahua	Oficina técnica de salud 18 OT 04 San Pedro de Pelileo	San Pedro de Pelileo	1	1		Centro de salud tipo B Salasaca	
25	Manabí	Dirección Provincial de salud de Manabí	Oficina técnica de salud 13 OT 04 Santa Ana	24 de Mayo, Santa Ana, Olmedo	1	1	10	Centro de salud Santa Ana	
26	Manabí		Oficina técnica de salud 13 OT 06 Bolivar	Junín, Bolívar, Pichincha	1	1		Centro de salud Carlos Morales Loocke	
27	Manabí		Oficina técnica de salud 13 OT 07 Chone	Chone, Flavio Alfaro	1	1		Centro de salud Flavio Alfaro	
28	Manabí		Oficina técnica de salud 13 OT 09 Pajan	Pajan	1	1		Centro de salud Campozano	
29	Manabí		Oficina técnica de salud 13 OT 11 Sucre	San Vicente, Sucre	1	1		Centro de salud Cojimies	
30	Santo Domingo de los Tsáchilas	Dirección Provincial de salud Domingo de los Tsáchilas	Oficina técnica de salud 23OT01 Santo Domingo nro 1	Alluriquín, Luz de América, Esfuerzo, Toachi, Periferia, Río Verde, Santo Domingo, Zaracay, Río Toachi, Chiguilpe	1	1	2	Centro de salud Augusto Egas	
31	Bolívar	Dirección Provincial de salud de Bolívar	Oficina técnica de salud 02OT01 Guaranda	Guaranda	1	1	6	Centro de salud Cachisagua	
32	Bolívar		Oficina técnica de salud 02OT03 San Miguel	Chimbo, San Miguel	1	1		Centro de salud Santiago	
33	Bolívar		Oficina técnica de salud 02OT04 Echeandía	Caluma, Echeandía, Las Naves	1	1		Centro de salud Echandia	

34	Guayas	Dirección Provincial de salud de Guayas	Oficina técnica de salud 09OT13 Balzar	Colimes, Palestina, Empalme	1	1	10	Centro de salud Cerritos	
35	Guayas		Oficina técnica de salud 09OT14 Pedro Carbo	Isidro Ayora, Lomas de Sargentillo, Pedro Carbo	1	1		Centro de salud Villao	
36	Guayas		Oficina técnica de salud 09OT20 Salitre	Salitre	1	1		Centro de salud Buena suerte	
37	Guayas		OT 09OT01-09OT02-parroquia, rural: Puna-Estuario del Río Guayas		1	1		Centro de salud Nro 3	
38	Guayas		OT 09OT07-09OT08-09OT09-09OT10 - Pascuales 2		1	1		Centro de salud Flor de Bastion 2	
39	Santa Elena	Dirección Provincial de salud de Santa Elena	Oficina técnica de salud 24OT01 Santa Elena	Santa Elena	1	1	2	Centro de salud Manantial de Gualanga	
40	Los Ríos	Dirección Provincial de salud de Los Ríos	Oficina técnica de salud 12OT04 Ventanas	Ventanas	1	1	2	Centro de salud Carmen Jiménez	
41	Azuay		Oficina técnica de salud 014 guGlaceo	Chordeleg, Gualaceo	1	1		Centro de salud San Juan	
42	Azuay		Oficina técnica de salud 01ot05 nabón	Nabón, Oña	1	1		Centro de salud Rañas	Centro de salud Nabon, Centro de salud Zhiña
43	Azuay		Oficina técnica de salud 01OT06 Paute	El Pan, Guachapala, Paute, Sevilla de Oro	1	1		Centro de salud Palmas	Centro de salud Paute
44	Cañar	Dirección Provincial de	Oficina técnica de salud 03OT01 Azogues	Azogues, Biblián, Deleg	1	1	9	Centro de salud tipo A de Rivera	

45	Cañar	salud del Cañar	Oficina técnica de salud 03OT02 Cañar	Cañar, El Tambo, Suscal	2	2		Centro de salud tipo A Ingapirca	
								Centro de salud tipo A Quilloac	
46	Morona Santiago	Dirección Provincial de salud de Morona Santiago	Oficina técnica de salud 14OT01 Morona	Morona	1	1	14	puesto de salud San Luis	puesto de salud Kusuimi y puesto de salud Mutinza
47	Morona Santiago		Oficina técnica de salud 14OT02 Palora	Huamboya, Pablo Sexto, Palora	1	1		Centro de salud tipo B Palora	Centro de salud tipo b Palora
48	Morona Santiago		Oficina técnica de salud 14OT3 Sucúa	Logroño, Sucúa	1	1		Centro de salud tipo A de la Federación Shuar	
49	Morona Santiago		Oficina técnica de salud 14OT04 Gualaquiza	Gualaquiza, San Juan Bosco	1	1		Centro de salud Bomboiza	Centro de salud Bomboiza
50	Morona Santiago		Oficina técnica de salud 14OT05 Taisha	Taisha	2	2		Centro de salud Taisha	Centro de salud Wasakentsa Centro de salud Wampuik Centro de salud Tuutinentsa Centro de salud Macuma
51	Morona Santiago		Oficina técnica de salud 14OT06 Santiago	Limón Indanza, Santiago, Tiwintza	1	1		Centro de salud tipo A San José de Morona	Centro de salud tipo a Santiago
52	El Oro	Dirección Provincial de salud de El Oro	Oficina técnica de salud 07OT03 Zaruma	Atahualpa, Portovelo, Zaruma	1	1	4	Centro de salud tipo A Guanaza	Centro salud tipo a Salati, Centro de salud tipo b Portovelo
53	El Oro		Oficina técnica de salud 07OT02 Machala	Machala	1	1		Centro de salud tipo A Venezuela	Centro de salud tipo c Paraíso, Centro de salud tipo a 18 de octubre

54	Loja	Dirección Provincial de salud de Loja	oficina técnica de salud 11OT01 Loja	Loja	1	1	8	puesto de salud Pichic	
55	Loja		Oficina técnica de salud 11OT05 Espíndola	Espíndola	1	1		Centro de salud tipo A Santa Teresita	
56	Loja		Oficina técnica de salud 11OT02 - 11OT03 Paltas	Catamayo, Chaguarpamba, Olmedo, Paltas	1	1		Centro de salud tipo C Catamayo	Centro de salud tipo b Catacocha
57	Loja		Oficina técnica de salud 11OT08 Saraguro	Saraguro	1	1		Centro de salud tipo A Saraguro	
59	Zamora Chinchipe	Dirección Provincial de salud de Zamora Chinchipe	Oficina técnica de salud 19OT01 Zamora	Zamora	1	1	8	Centro de salud tipo a Guadalupe	Centro de salud Yacuambi
58	Zamora Chinchipe		Oficina técnica de salud 19OT02 Paquisha	Centinela del Cóndor, Nangaritza, Paquisha	1	1		Centro de salud tipo A Zumbi	Centro de salud tipo a Guayzimi
59	Zamora Chinchipe		Oficina técnica de salud 19OT03 Chinchipe	chinchipe, Palanda	1	1		Centro de salud Palanda	puesto de salud san Francisco del vergel
60	Zamora Chinchipe		Oficina técnica de salud 19OT04 Yantzaza	El Pangui, Yantzaza	1	1		Centro de salud Yantzaza	Centro de salud el Pangui, Centro de salud el Pincho
61	Pichincha	Dirección Provincial de salud de Pichincha	OT 17d01-17d02-17d03-17d05 - el Condado a Calacali – salud		1	1	7	Centro de salud Calderón	Centro de salud San José de minas
62	Pichincha		OT 17d06-17d07-17d08-17d09-Chilibulo a Lloa salud			1		Centro de salud tipo C Guamaní	

63	Pichincha rural		Oficina técnica de salud 17OT10 Cayambe	Cayambe, Pedro Moncayo	1	1		Centro de salud tipo A Espiga de Oro	Centro de salud tipo a Cangahua
64	Pichincha rural		Oficina técnica de salud 17OT11 Rumiñahui	Mejía	1	1		Centro salud tipo A Aloasí	Centro de salud tipo a cutuglahua tipo a, Centro de Machachi
				Rumiñahui					
				total	68	69	134		

Fuente: Informe de priorización Nro.- MSP- PFSIE-2025-0014. Guía de implementación. Elementos técnicos para la implementación del nuevo modelo desconcentrado 20

6.3 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INCLUSIÓN (DNDHGI)

Dirección Provincial

- Coordinar la ejecución de las directrices, normativas y demás instrumentos desarrollados con enfoque de derechos humanos, género e inclusión vigentes.
- Coordinar y gestionar las actividades de capacitación y sensibilización para mejorar la atención en salud a grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad dirigidas a usuarios de los establecimientos de salud y a los profesionales de la salud, según directrices del nivel central con enfoque de derechos humanos, género e inclusión registrando en el formulario digital de Promoción de la salud.
- Facilitar y acompañar el proceso de monitoreo para la verificación de la implementación de normativas, lineamientos y observancia en temas relacionados con derechos humanos, género e inclusión en establecimientos de salud, en articulación con el equipo de la DNDHGI desplazado desde el nivel central.
- Gestionar y articular acciones para garantizar la atención integral en salud en casos de vulneración de derechos humanos dirigidos a grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, con énfasis en personas en movilidad humana, víctimas de trata de personas, personas desaparecidas, víctimas de violencia basada en género y femicidio, pueblos y nacionalidades, diversidades sexo-genéricas, grupos de población clave y víctimas directas e indirectas de graves vulneraciones a los derechos humanos.
- Gestionar, validar y remitir la información solicitada desde el nivel central en el marco del cumplimiento de medidas de reparación y recomendación de compromisos, acuerdos, declaraciones, informes de fondo, medidas cautelares, informes de admisibilidad, dictámenes y sentencias internacionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- Gestionar, validar y remitir la información para el cumplimiento de Tratados y Protocolos Facultativos de Derechos Humanos en materia de Salud del Sistema Universal de Derechos Humanos.
- Gestionar y reportar las acciones desarrolladas, según requerimiento del nivel central para el cumplimiento de las medidas de reparación en materia de derechos humanos dispuestas mediante Sentencia por Cortes Nacionales.
- Articular y participar en mesas técnicas provinciales para transversalizar el enfoque de derechos humanos, género e inclusión en el Sistema Nacional de Salud.

Oficina Técnica

- Implementar las directrices, normativas y demás instrumentos desarrollados con enfoque de derechos humanos, género e inclusión vigentes.
- Realizar las actividades de capacitación y sensibilización para mejorar la atención en salud a grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad dirigidas a usuarios de los establecimientos de salud y a los profesionales de la salud, según directrices del nivel central con enfoque de derechos humanos, género e inclusión registrando en el formulario digital de Promoción de la salud.
- Asegurar el proceso de monitoreo para la verificación de la implementación de normativas, lineamientos y observancia en temas relacionados con derechos humanos, género e inclusión en establecimientos de salud, en articulación con el equipo de la DNDHGI desplazado desde el nivel central.

- Ejecutar acciones para garantizar la atención integral en salud en casos de vulneración de derechos humanos dirigidos a grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, con énfasis en personas en movilidad humana, víctimas de trata de personas, personas desaparecidas, víctimas de violencia basada en género y femicidio, pueblos y nacionalidades, diversidades sexo-genéricas, grupos de población clave y víctimas directas e indirectas de graves vulneraciones a los derechos humanos.
- Recopilar y remitir la información solicitada desde el nivel central en el marco del cumplimiento de medidas de reparación y recomendación de compromisos, acuerdos, declaraciones, informes de fondo, medidas cautelares, informes de admisibilidad, dictámenes y sentencias internacionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- Recopilar y remitir la información para el cumplimiento de Tratados y Protocolos Facultativos de Derechos Humanos en materia de Salud del Sistema Universal de Derechos Humanos.
- Ejecutar las acciones desarrolladas, según requerimiento del nivel central para el cumplimiento de las medidas de reparación en materia de derechos humanos dispuestas mediante sentencia por Cortes Nacionales.
- Impulsar y participar en mesas locales para transversalizar el enfoque de derechos humanos, género e inclusión en el Sistema Nacional de Salud.
- Y demás funciones o actividades que le sean asignadas por la Autoridad Nacional de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad, en el ámbito de sus competencias.

6.4 DIRECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRICIÓN (DNASN)

Dirección Provincial

- Coordinar la implementación de los Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna (GALM) mediante la capacitación a responsables, la ejecución obligatoria del Curso de Lactancia Materna Avanzado y la articulación con personal previamente capacitado, así como realizar visitas semestrales de monitoreo para evaluar su funcionamiento y brindar retroalimentación técnica. Asimismo, se deberá analizar, validar y consolidar mensualmente la información y verificables remitidos por las Oficinas Técnicas de Salud, elaborar informes provinciales trimestrales, reportar al nivel central las novedades sobre establecimientos y certificados de asistencia, y efectuar visitas semestrales a los GALM con dificultades, elaborando los informes correspondientes con sus respectivos verificables.
- Coordinar la Certificación de Reconocimiento de Responsabilidad Nutricional, para lo cual se designará formalmente un/a vocero/a responsable de liderar y coordinar acciones sistemáticas de comunicación, promoción y posicionamiento relacionadas, garantizando su adecuada difusión. Asimismo, se deberá consolidar la información generada y remitir el reporte mensual correspondiente a Planta Central, conforme a los formatos y plazos establecidos.
- Conformar y fortalecer los Comités de Bares Escolares en articulación con el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, ARCSA y los GADs, así como elaborar y supervisar la ejecución del Plan de Acción Estratégico desconcentrado en el territorio. Además de validar y remitir los reportes del indicador al nivel central, coordinar capacitaciones con SECAP, verificar el cumplimiento de acciones correctivas ante incumplimientos y promover estrategias intersectoriales de educación alimentaria.
- Coordinar la Certificación de Salas de Apoyo a la lactancia Materna: Socializar la normativa y directrices sobre las Salas de Apoyo a la Lactancia Materna (SALM) con las Oficinas Técnicas, gestionar la creación de usuarios y dar seguimiento a los trámites en el portal gob.ec. Para el cumplimiento de estas funciones es necesario reasignar solicitudes a las Oficinas Técnicas según

jurisdicción, revisar la consistencia de la documentación remitida, cerrar los trámites dentro del plazo establecido, remitir encuestas de satisfacción y consolidar y reportar mensualmente al nivel nacional el listado de centros de trabajo certificados y no certificados.

- Planificar, coordinar y supervisar el cumplimiento del Cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna (CICSLM), en su jurisdicción mediante la formulación de planes semestrales y anuales, en concordancia con los lineamientos emitidos por Planta Central. Asimismo, consolidar y validar la información remitida por las Oficinas Técnicas y remitir los reportes provinciales a la Dirección Nacional de Alimentación Saludable y Nutrición. De igual manera, deberán consolidar y validar los informes periódicos sobre las acciones de supervisión, promoción y control desarrolladas a nivel territorial, previo a su envío a Planta Central. Además, coordinarán el monitoreo en los establecimientos de salud dentro de su ámbito provincial, asegurarán la correcta implementación de las disposiciones del Código y fortalecerán los mecanismos de vigilancia, con el fin de proteger la lactancia materna frente a prácticas de comercialización inapropiadas.

Oficina Técnica

- Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna: Verificar que el personal de los establecimientos de salud promueva la asistencia a los Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna (GALM) mediante la prescripción en la Libreta Integral de Salud, así como revisar, validar y consolidar mensualmente la información y verificables remitidos, notificando oportunamente a la Dirección Provincial de Salud sobre novedades relevantes. Adicionalmente, se realizarán visitas trimestrales de monitoreo a los GALM priorizando aquellos con dificultades para evaluar su funcionamiento, brindar retroalimentación técnica, además de elaborar informes de hallazgos con los respectivos verificables y registro fotográfico.
- Responsabilidad Nutricional: Designar formalmente un/a vocero/a responsable de liderar y coordinar acciones sistemáticas de comunicación y posicionamiento para la difusión de la Certificación de Reconocimiento de Responsabilidad Nutricional en el territorio. Las Oficinas Técnicas serán responsables de ejecutar el proceso de certificación conforme a los lineamientos emitidos por Planta Central. Asimismo, deberán consolidar la información generada y remitir el reporte mensual correspondiente a las Direcciones Provinciales, para su validación y posterior envío a Planta Central, en los plazos y formatos establecidos.
- Bares escolares: Las Oficinas Técnicas de Salud deberán ejecutar visitas de monitoreo a los establecimientos educativos con bares escolares, verificar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y lineamientos alimentarios, y registrar la información en los instrumentos oficiales para su consolidación y envío a la Dirección Provincial de Salud. Asimismo, coordinarán con autoridades educativas y comités institucionales el seguimiento de menús y productos expendidos, apoyarán procesos de capacitación y promoción de alimentación saludable, y reportarán oportunamente novedades o inconsistencias detectadas.
- Certificación de Salas de Apoyo a la lactancia Materna: Ejecutar la verificación técnica presencial o virtual de las SALM mediante el levantamiento de listas de verificación, coordinar con los centros de trabajo la entrega de información y evidencias, emitir o negar la certificación según el cumplimiento de requisitos, organizar y resguardar la documentación en repositorios digitales y remitir a la Dirección Provincial los resultados del proceso con los respaldos correspondientes.
- Cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna (CICSLM): Implementar en territorio las acciones previstas en los planes provinciales para el cumplimiento del CICSLM, realizar el monitoreo en establecimientos de salud, levantar y reportar información sobre posibles casos de promoción indebida, y remitir los informes

correspondientes a la Dirección Provincial para su consolidación y validación, conforme a los plazos y formatos establecidos. Además, coordinarán el monitoreo en los establecimientos de salud, garantizarán la implementación de las disposiciones del Código y fortalecerán los mecanismos de vigilancia, con el fin de proteger la lactancia materna frente a prácticas de comercialización inapropiadas.

6.4.1 ESTRATEGIA NACIONAL ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL (ENECSDI)

- Garantizar el estricto cumplimiento de las: “Directrices de ejecución y seguimiento presupuestario PpR”, así como de las “Directrices emitidas en materia de Talento Humano operativo de Establecimientos de Salud bajo la metodología de Presupuesto por Resultados (PpR)”.

6.4.2 PROYECTO ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL (PELDI)

Dirección Provincial

- Realizar el análisis trimestral mediante los datos del Visualizador de Indicadores de Seguimiento y Monitoreo de la ENECSDI del cumplimiento del Paquete Priorizado y acciones comunitarias en coordinación con los responsables de las Unidades Provinciales de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad, Implementación y Evaluación de Redes en Salud, Operaciones y Logística en Salud, Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud, Vigilancia Prevención y Control de la Salud, con el fin de abordar los nudos críticos para el cumplimiento de indicadores.
- Planificar y ejecutar visitas de monitoreo al 100% de Oficina Técnicas asignadas a su Dirección Provincial mediante la aplicación de las herramientas de monitoreo que se definan para el efecto, hasta finalizar el año en curso se deberá cumplir con el 100% de Oficinas Técnicas de salud visitadas. Las Oficinas Técnicas que cuentan con menor cumplimiento u otras novedades deberán ser visitadas cuantas veces sean necesarias.
- Elaborar y remitir el informe mensual de actividades en el formato establecido, con sus respectivos verificables de manera ordenada por carpetas y con firmas de responsabilidad que avalen el cumplimiento de las actividades.
- Revisar y monitorear el cumplimiento de las actividades asignadas a los nutricionistas de Oficina Técnica y comunitarias a su cargo.
- Convocar a reuniones (en función de la necesidad) a los responsables provinciales de Gestión de Medicamentos, Operaciones y Logística y a quién se considere pertinente, con el objetivo de realizar el respectivo análisis de abastecimiento de micronutrientes, dispositivos e insumos para valoración de hemoglobina; así como, coordinar con el área técnica respectiva, la redistribución a fin de evitar desabastecimientos a nivel provincial.
- Apoyar al equipo de mejora continua de la calidad en la elaboración del plan de mejora continua provincial para el cumplimiento de indicadores del Paquete Priorizado con base en el Visualizador de Indicadores de Seguimiento y Monitoreo de la ENECSDI del Ministerio de Salud Pública, conforme a lineamientos establecidos por el área correspondiente.
- Convocar a responsables del Formulario 570 de las Oficinas Técnicas a reuniones mensuales de seguimiento del abastecimiento de micronutrientes, dispositivos e insumos para valoración de hemoglobina. Colocar en copia al responsable de seguimiento de Planta Central.
- Revisar, validar, consolidar y remitir el reporte mensual del Formulario 570, con el apoyo del responsable de la Gestión Provincial de Medicamentos.

- Asistir a las reuniones de las Gestiones Provinciales competentes para la dotación de medicamentos, reactivos, insumos y dispositivos a fin de dar seguimiento a la provisión de las prestaciones incluidas en el Paquete Priorizado a cargo del MSP.
- Gestionar y mantener activas las relaciones interinstitucionales e intersectoriales a nivel provincial principalmente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), Ministerio de Desarrollo Humano (MDH), Ministerio de Educación, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros.
- Coordinar y articular con las Gestiones Provinciales de Participación, Nutrición, Promoción, Vigilancia, Salud Intercultural, Proyecto de Fortalecimiento de la Salud Intercultural en el Ecuador y demás áreas que se considere pertinente para la correcta ejecución de actividades como GALM, MIP/MIC, Vigilancia comunitaria con énfasis en la prevención de la DCI, talleres, ferias de salud u otro.
- Asistir y brindar acompañamiento a las Mesas Intersectoriales Parroquiales (MIP) a lo largo del año, con el propósito de mejorar su conformación y funcionamiento. Tomar en cuenta que, conforme a las directrices de MIP, una reunión parroquial no debe manejarse en el mismo espacio de la Mesa Intersectorial Cantonal; por lo tanto, no se considerará como válida la asistencia a una MIP en el mismo espacio de la MIC.
- Realizar seguimiento y monitoreo a la conformación y funcionamiento de las MIP asignadas a nutricionistas de Oficina Técnica y/o comunitarias, en parroquias priorizadas de clasificación alta, media y baja; así como también, a la correcta aplicación de la caja de herramientas diseñada para el funcionamiento de estas, con especial énfasis en la correcta redacción de POP.
- Gestionar la Vigilancia Comunitaria con énfasis en la prevención de la DCI.
- Realizar capacitaciones a nivel interinstitucional e institucional sobre temas relacionados a la prevención de la DCI y la ENECSDI.

Oficina Técnica

- Coordinar con las gestiones de Promoción de la Salud, Vigilancia de la Salud y Gestión y Evaluación de Redes en Atención en Salud para incrementar la captación del grupo objetivo y mejorar la entrega de las prestaciones del paquete priorizado.
- Apoyar al equipo de mejora continua de la calidad del Oficina Técnica en la elaboración del plan de mejora continua para el cumplimiento de indicadores del Paquete Priorizado, conforme a lineamientos establecidos por el área correspondiente.
- Revisar, validar, consolidar y reportar mensualmente el Formulario 570, con el apoyo del responsable de la oficina técnica de la gestión de medicamentos.
- Convocar a reuniones (en función de la necesidad) a los responsables de la Gestión de las Oficinas Técnica de operaciones y logística y quién se considere pertinente para análisis de abastecimiento de micronutrientes, dispositivos e insumos para valoración de hemoglobina, posterior realizar la gestión respectiva para evitar desabastecimiento a nivel distrital.
- Asistir a reuniones mensuales de seguimiento de abastecimiento de micronutrientes, dispositivos para valoración de hemoglobina; reportar conforme a instrumento diseñado para el efecto.
- En las Oficina Técnicas donde no se cuente con nutricionista comunitario deberá realizar el acompañamiento en las actividades extramurales al personal EAIS de los establecimientos de salud, así como apoyar en la actualización de mapas parlantes con el respectivo análisis de cumplimiento de indicadores.
- En caso de que un nutricionista comunitario cuente con más de 10 establecimientos de salud asignados, el nutricionista de Oficina técnica puede apoyar en el acompañamiento en las

actividades extramurales al personal EAIS de los establecimientos de salud, así como apoyar en la actualización de mapas parlantes con el respectivo análisis de cumplimiento de indicadores.

- Asistir a las Mesas Intersectoriales Cantonales (MIC) en caso de ser delegados y participar activamente con los actores involucrados en las actividades que se encuentren enmarcadas en la prevención de la DCI.
- Asistir y brindar acompañamiento a Mesas Intersectoriales Parroquiales (MIP) diferentes a lo largo del año, con el propósito de mejorar su conformación y funcionamiento.
- Gestionar las actividades de Vigilancia Comunitaria con énfasis en la prevención de la DCI.
- De ser requerido, apoyar en la identificación y gestión de lugares idóneos para ejecutar las actividades de los Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención en las parroquias priorizadas de clasificación alta, media y baja.
- Apoyar al responsable de GALM a Oficina Técnica en la verificación de conformación y funcionamiento de los grupos a través de estrategias sostenibles en el marco de la ENECSDI.
- Verificar, en la planificación mensual de talleres, que los temas a ser abordados cumplan con el enfoque del fortalecimiento de la alimentación durante el embarazo, alimentación en periodo de lactancia, alimentación complementaria y suplementación con micronutrientes.
- Realizar capacitaciones a nivel interinstitucional sobre temas relacionados a la prevención de la DCI y la ENECSDI.

NUTRICIONISTA COMUNITARIO

- Elaborar y remitir el informe mensual de actividades en el formato establecido con firmas de responsabilidad, adjuntando los verificables que avalen el cumplimiento de labores.
- Apoyar en la actualización de mapas parlantes en los establecimientos de salud asignados en lo referente a la población objetivo en el marco de la ENECSDI.
- Gestionar y mantener activas las relaciones interinstitucionales e intersectoriales, en su área de influencia, principalmente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's), Ministerio de Desarrollo Humano (MDH), Ministerio de Educación, Deporte y Cultural, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros.
- Coordinar y articular con los responsables de los establecimientos de salud y cualquier área que se considere pertinente para la correcta ejecución de actividades como GALM, MIP/MIC, Vigilancia comunitaria con énfasis en la prevención de la DCI, talleres, charlas educativas, ferias de salud u otros.
- Apoyar en el análisis del cumplimiento del Paquete Priorizado mediante el Visualizador de Indicadores de Seguimiento y Monitoreo de la ENECSDI del Ministerio de Salud Pública y SISEN - Salud conjuntamente con los EAIS de los establecimientos asignados.
- Apoyar al equipo de mejora continua de la calidad del establecimiento de salud en la elaboración del plan de mejora para el cumplimiento de indicadores del Paquete Priorizado conforme a lineamientos establecidos por el área correspondiente.
- Elaborar mensualmente el cronograma de actividades y salidas extramurales de manera coordinada con los EAIS/ TAPS de los establecimientos asignados y enviar a la gestión de Promoción de la Salud de la Oficina Técnica para su aprobación con la revisión de la Gestión y Evaluación de Redes en Atención de Salud (al término de cada mes). En los casos de contar con más de 10 establecimientos de salud se podría contar con el apoyo del nutricionista de oficina técnica.
- Coordinar acciones de seguimiento a la población beneficiaria (niños menores de 24 meses y gestantes) conjuntamente con los EAIS/TAPS de las Unidades de Salud asignadas
- Revisar la entrega de las prestaciones del paquete priorizado a la población objetivo a través de la herramienta SISEN-Salud, Tarjetero Electrónico Nacional, Visualizador de indicadores de

Seguimiento y Monitoreo de la Estrategia Nacional Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil del Ministerio de Salud Pública y Libreta Integral de Salud.

- Asistir a las Mesas Intersectoriales Cantonales (MIC) en caso de ser delegados y participar activamente con los actores involucrados en las actividades que se encuentren enmarcadas en la prevención de la DCI.
- Conformar y asistir de manera obligatoria a las Mesas Intersectoriales Parroquiales (MIP) asignadas, participar activamente con todos los actores involucrados, dar seguimiento a las actividades y fomentar la ejecución de aquellas que se encuentran enmarcadas en la prevención de la DCI.
- Gestionar las actividades de Vigilancia Comunitaria con énfasis en la prevención de la DCI.
- Coordinar con el personal del proyecto de fortalecimiento de la Salud Intercultural en el Ecuador, especialistas de promoción de la salud y encargado de participación social en salud con el fin de articular los procesos de Mesas Intersectoriales Parroquiales y Vigilancia Comunitaria con énfasis en la prevención de la DCI incorporando actores clave y no duplicando espacios de articulación territorial.
- Apoyar en la planificación y ejecución de sesiones de GALM de los establecimientos de salud en los temas establecidos en las directrices metodológicas. Toda sesión extramural o intramural en la que se brinde apoyo deberá ser coordinada con el responsable del GALM del establecimiento de salud.
- Ejecutar talleres prácticos de alimentación saludable dirigidos a gestantes, madres, padres y cuidadores de menores de dos años. El taller práctico deberá tener un mínimo de 4 y un máximo de 20 participantes, o de acuerdo con la normativa vigente.
- Participar y apoyar a la comunidad en el desarrollo de huertos familiares, talleres de preparaciones de recetas saludables para la prevención de la DCI.
- Ejecutar charlas educativas dirigidas a gestantes, madres, padres y/o cuidadores de menores. Los temas impartidos en las charlas deberán ser relacionados a atenciones de salud y cuidado integral de gestantes, niños y niñas menores de 2 años de edad, lactancia materna, alimentación saludable, alimentación complementaria, suplementación con micronutrientes, higiene y otros que se consideren pertinentes en el marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil para la prevención de la Desnutrición Crónica Infantil.
- Apoyar en la ejecución de ferias de salud en el caso de que sea requerido, principalmente con actividades relacionadas a la prevención de la desnutrición crónica infantil u otros temas afines.
- Fortalecer conocimientos técnicos del personal de los establecimientos de salud asignados sobre normativa, estrategias, actividades y directrices a implementar en territorio y temas inherentes a DCI y ENECSDI.

Estructura

Tabla 7
Reorganización personal PELDI

PROVINCIA	EOD	Planta Central	Nutricionista Provincial	Nutricionista Oficina Técnica	Nutricionista Comunitaria	Total, General
AZUAY	01OT01			1	1	2
AZUAY	01OT02			1	1	2
AZUAY	01OT03 (01OT07)			1	1	2
AZUAY	01OT04			1		1



PROVINCIA	EOD	Planta Central	Nutricionista Provincial	Nutricionista Oficina Técnica	Nutricionista Comunitaria	Total, General
AZUAY	01OT05			1		1
AZUAY	01OT06			1		1
AZUAY	01OT08			1		1
AZUAY	DP01		1			1
BOLIVAR	02OT01			1		1
BOLIVAR	02OT04			1		1
BOLIVAR	DP02		1			1
CAÑAR	03OT02			1		1
CAÑAR	03OT03			1		1
CAÑAR	DP03		1			1
CARCHI	04OT02			1		1
CARCHI	04OT03			1		1
CARCHI	DP04		1			1
CHIMBORAZO	06OT01			1	3	4
CHIMBORAZO	06OT02 (06OT03)			1	2	3
CHIMBORAZO	06OT04			1	1	2
CHIMBORAZO	06OT05			2		2
CHIMBORAZO	DP06		1			1
COTOPAXI	05OT01			1		1
COTOPAXI	05OT03 (05OT02)			1	1	2
COTOPAXI	05OT04			1	1	2
COTOPAXI	05OT05			1		1
COTOPAXI	05OT06			1	1	2
COTOPAXI	DP05		1			1
EL ORO	07OT05			1		1
EL ORO	07OT06			1		1
EL ORO	DP07		1			1
ESMERALDAS	08OT02			1		1
ESMERALDAS	08OT03			1	1	2
ESMERALDAS	08OT04			1		1
ESMERALDAS	08OT05			1		1
ESMERALDAS	DP08		1			1
GUAYAS	09OT01			1	1	2
GUAYAS	09OT010 (09OT022)			1		1
GUAYAS	09OT011			1		1
GUAYAS	09OT012			1		1
GUAYAS	09OT013 (09OT015)			1		1
GUAYAS	09OT014			1		1
GUAYAS	09OT017			1		1



PROVINCIA	EOD	Planta Central	Nutricionista Provincial	Nutricionista Oficina Técnica	Nutricionista Comunitaria	Total, General
GUAYAS	09OT019			1	1	2
GUAYAS	09OT02			1		1
GUAYAS	09OT020			1		1
GUAYAS	09OT021 (09OT023)			1		1
GUAYAS	09OT024			1		1
GUAYAS	09OT03			1		1
GUAYAS	09OT03 (09OT05)				1	1
GUAYAS	09OT04			1		1
GUAYAS	09OT06			1	1	2
GUAYAS	09OT07			1		1
GUAYAS	09OT08 (09OT09)			1	1	2
GUAYAS	09OT18 (09OT16)			1		1
GUAYAS	DP09		1			1
IMBABURA	10OT01			1	1	2
IMBABURA	10OT02			1	1	2
IMBABURA	10OT03			1	2	3
IMBABURA	DP10		1			1
LOJA	11OT01			1		1
LOJA	11OT03				1	1
LOJA	11OT08			1		1
LOJA	17OT06				1	1
LOJA	DP11		1			1
LOS RÍOS	12OT02			1		1
LOS RÍOS	12OT03			1		1
LOS RÍOS	12OT04			1		1
LOS RÍOS	DP12		1			1
MANABÍ	13OT01			1	3	4
MANABÍ	13OT02				4	4
MANABÍ	13OT03			1	1	2
MANABÍ	13OT04			1	2	3
MANABÍ	13OT05			1	1	2
MANABÍ	13OT06 (13OT08)			1	3	4
MANABÍ	13OT07			1	2	3
MANABÍ	13OT09			1	1	2
MANABÍ	13OT10				2	2
MANABÍ	13OT11			1	1	2
MANABÍ	13OT12			1	1	2
MANABÍ	DP13		1			1



PROVINCIA	EOD	Planta Central	Nutricionista Provincial	Nutricionista Oficina Técnica	Nutricionista Comunitaria	Total, General
MORONA SANTIAGO	14OT01			1		1
MORONA SANTIAGO	14OT03			1		1
MORONA SANTIAGO	14OT05			1		1
MORONA SANTIAGO	14OT06			1		1
MORONA SANTIAGO	DP14		1			1
NAPO	15OT01			1		1
NAPO	DP15		1			1
ORELLANA	DP22		1			1
PASTAZA	16OT02			1		1
PASTAZA	DP16		1			1
PICHINCHA	17OT01			1		1
PICHINCHA	17OT02			1		1
PICHINCHA	17OT03			1	1	2
PICHINCHA	17OT04			1		1
PICHINCHA	17OT05			1	1	2
PICHINCHA	17OT06			1		1
PICHINCHA	17OT07			1		1
PICHINCHA	17OT08			1		1
PICHINCHA	17OT09			1		1
PICHINCHA	17OT10			1		1
PICHINCHA	17OT11			1		1
PICHINCHA	17OT12			1		1
PICHINCHA	DP17		1			1
PICHINCHA	PLANTA CENTRAL	18				18
SANTA ELENA	24OT01			1	2	3
SANTA ELENA	24OT02			1	1	2
SANTA ELENA	DP24		1			1
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	23OT01			1		1
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	23OT02			1		1
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	23OT03			1		1

PROVINCIA	EOD	Planta Central	Nutricionista Provincial	Nutricionista Oficina Técnica	Nutricionista Comunitaria	Total, General
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	DP23		1			1
SUCUMBIOS	21OT04			1		1
SUCUMBIOS	DP21		1			1
TUNGURAHUA	18OT01			1		1
TUNGURAHUA	18OT02				1	1
TUNGURAHUA	18OT03 (18OT04)			1	1	2
TUNGURAHUA	18OT05				1	1
TUNGURAHUA	18OT06				1	1
TUNGURAHUA	DP18		1			1
ZAMORA CHINCHIPE	19OT01			1		1
ZAMORA CHINCHIPE	19OT04			1		1
ZAMORA CHINCHIPE	DP19		1			1
Total, General		18	23	92	54	187

Elaborado por: Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil, marzo 2026

6.5 DIRECCIÓN NACIONAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (DNPSS)

Dirección Provincial

- Coordinar y gestionar la implementación de espacios de participación social en salud, mediante la conformación y funcionamiento de Comités Ciudadanos de Salud (Subnacional, Intermedio, Local), así como realizar el seguimiento y monitoreo de la gestión de los instrumentos de participación social en salud.
- Coordinar el proceso de formación teórico-práctico de vigilantes comunitarios voluntarios, mediante el seguimiento y monitoreo a la formación, capacitación y certificación de estos, en el marco de la normativa vigente.
- Promover y fortalecer el funcionamiento de las mesas intersectoriales parroquiales mediante la articulación de actores institucionales y comunitarios, así como realizar el seguimiento y monitoreo de su gestión.
- . Coordinar la capacitación de los espacios de participación social en salud, para fortalecer sus conocimientos y capacidades técnicas en materia de salud pública, conforme la normativa vigente, así como las prioridades de política pública.

Oficina Técnica

- Coordinar y gestionar la implementación de espacios de participación social en salud, mediante la conformación y funcionamiento de Comités Ciudadanos de Salud (Subnacional, Intermedio,

Local), así como realizar el seguimiento y monitoreo de la gestión de los instrumentos de participación social en salud.

- Coordinar y gestionar la implementación del proceso de formación teórico-práctico de los vigilantes comunitarios voluntarios, mediante la identificación, capacitación y certificación, conforme a la normativa legal vigente.
- Gestionar la conformación y funcionamiento de las Mesas Intersectoriales Parroquiales, mediante la articulación de actores institucionales y comunitarios, así como el monitoreo de su gestión.
- Gestionar, coordinar y monitorear los procesos de capacitación dirigidos a los espacios de participación social en salud, conforme a la normativa vigente y a las prioridades de política pública.

6.6 DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD AMBIENTAL Y EN EL TRABAJO (DNSAT)

Dirección Provincial

- Verificar a la gestión interna de residuos y desechos generados en establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud.
- Una vez finalizada la verificación, se deberá socializar al representante del establecimiento de salud, los cumplimientos parciales e incumplimientos identificados, para posteriormente suscribir (firma física o digital) el acta de levantamiento de las observaciones identificadas.
- Una vez finalizada esta actividad, se deberá registrar la información en la herramienta de registro de resultados de verificación.
- Realizar el reporte de capacitaciones internas de cada establecimiento de salud en la gestión interna de residuos y desechos generados en establecimientos de salud.
- Promoción de la salud enmarcada en temas de acceso de población a agua apta para consumo humano.
- Implementar las acciones establecidas en el Plan Andino de Cambio Climático y Salud 2026-2031, en relación con capacitaciones intra y extramural, medición de huella de carbono de establecimientos de salud, medidas para reducir las emisiones en el sector salud, entre otros.
- Implementar procesos de educación a profesionales de la salud y a la comunidad sobre los impactos del cambio climático en la salud y las medidas preventivas.
- Coordinar con los GADs Municipales y entidades no gubernamentales para la coparticipación en la eliminación de criaderos del mosquito portador de dengue en el marco del Plan de prevención del dengue.
- Desarrollar durante el año 2026, un evento a nivel provincial por el día mundial de la salud ambiental, en donde se puede ejecutar talleres, capacitaciones, concursos, ferias, casas abiertas entre otros de acuerdo a elección de la Dirección Provincial de Salud (Día Mundial de Salud Ambiental (26 de septiembre) /Día Internacional de Lucha contra el Cambio Climático (24 de octubre)/Día Mundial del Ambiente (05 de junio)/Día Internacional del Aire Limpio (07 de septiembre)/Día Mundial del Agua (22 de marzo)).
- Implementar proceso de educación a profesionales de la salud y a la comunidad sobre los impactos de la calidad del aire y las medidas preventivas en el marco del Plan de Acción Regional de Calidad de Aire y Salud 2026-2031.
- Planificar y ejecutar la facilitación y evaluación del “Plan de Promoción de Salud en el Trabajo” de acuerdo con lo solicitado por los centros de trabajo públicos y privados.
- Revisar y aprobar las evaluaciones a la implementación del “Plan de Promoción de la Salud en el Trabajo” de los centros de trabajo públicos y privados, emitidas por las Oficinas Técnicas en un plazo máximo de 10 días a partir de la entrega por parte de las Oficinas Técnicas. En caso de no

pág. 49

aprobación no se emitirá el certificado, para que, a su vez, se solicite solventar dichos incumplimientos en el plazo máximo de 90 días contados a partir de la recepción de la comunicación oficial.

- Emitir el certificado “Actívate y Vive” a los centros de trabajo públicos y privados y llenar el número de trabajadores de salud mental, encuesta y porcentaje de aprobación.
- Reportar a planta central de manera mensual hasta el 05 de cada mes la matriz de solicitud, facilitación, evaluación y emisión de certificado, únicamente con los certificados que se emitieron en el mes correspondiente.
- Ejecutar el reporte de manera mensual hasta el 03 de cada mes, la matriz de demandas (requerimientos ejecutados por los usuarios mediante, oficios, memorandos, correo electrónico, entre otros), en el marco del “Servicio de Ambientes de Trabajo Saludables”.
- Crear redes de centros de trabajo públicos y privados que cuenten con el reconocimiento como ambientes de trabajo saludables a nivel nacional.
- Planificar, ejecutar y reportar las capacitaciones de promoción de salud en el trabajo, tomando en cuenta el público al que se va a dirigir.
- Ejecutar a nivel de cada Dirección Provincial un evento de reconocimiento a los centros de trabajo que han sido líderes en Promoción de Salud en el Trabajo.
- Ejecutar inspecciones integrales en haciendas bananeras de manera articulada con el Ministerio del Trabajo, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Salud Pública.
- Dar continuidad al trabajo coordinado con el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, mediante la ejecución de inspecciones en los centros de privación de la libertad asignados a cada Dirección Provincial.
- Desarrollar campañas de promoción y prevención de la salud en el trabajo dirigidas a agricultores, recicladores y otros gremios.
- Generar procesos de capacitación a trabajadores autónomos pueden ser: agricultores, pescadores, bananeros, mineros, comerciantes, entre otros.
- Elaborar el informe anual de la implementación de acciones en salud en el trabajo.

Oficina Técnica

- Verificar a la gestión interna de residuos y desechos generados en establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud.
- Una vez finalizada la verificación, se deberá socializar al representante del establecimiento de salud, los cumplimientos parciales e incumplimientos identificados, para posteriormente suscribir (firma física o digital) el acta de levantamiento de las observaciones identificadas.
- Una vez finalizada esta actividad, se deberá registrar la información en la herramienta de registro de resultados de verificación.
- Para realizar la verificación a establecimientos de salud, se deberá tomar como referencia el listado nacional de hospitales básicos, hospitales generales, hospitales de especialidad y hospitales especializados, remitido por parte de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACCESS), los cuales deberán ser considerados en las acciones de la mencionada verificación. Para el presente año también se deberá realizar la verificación a establecimientos de salud tipo “A”, “B” y “C” del Sistema Nacional de Salud.
- Ejecutar las acciones establecidas en el Plan Andino de Cambio Climático y Salud 2026-2031, con relación a capacitaciones intra y extramural, medición de huella de carbono de establecimientos de salud y otras medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector salud.

- Implementar de las medidas establecidas en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático vigente específicamente del sector salud, en relación de planes de intervención en territorio y planes de capacitación.
- Ejecutar los procesos de capacitación a profesionales de la salud y a la comunidad sobre los impactos de la calidad del aire y las medidas preventivas en el marco del Plan de Acción Regional de Calidad de Aire y Salud 2026-2031. Para el presente año, la meta por cada Oficina Técnica son 2 procesos de capacitación.
- Ejecutar los procesos de educación a profesionales de la salud y a la comunidad sobre los impactos del cambio climático en la salud y las medidas preventivas.
- Dar cumplimiento a las acciones establecidas con los GADs Municipales y/o entidades no gubernamentales para la eliminación de criaderos del mosquito portador de dengue en el marco del Plan de Prevención del Dengue.
- Reporte de actividades ejecutadas sobre fechas conmemorativas a la salud ambiental (charlas, talleres, conversatorios, entre otros).
- Elaborar informes de ejecución, monitoreo y evaluación de respuesta a entidades de control y ciudadanía, ante denuncias relacionadas a temas de salud ambiental.
- Elaborar el informe anual de la oficina técnica de la implementación de acciones en materia de salud ambiental.
- Brindar asistencia técnica a los centros de trabajo públicos y privados para la implementación del Plan de Promoción de Salud en el Trabajo.
- Facilitar procesos de acompañamiento técnico durante la implementación del Plan de Promoción de Salud en el Trabajo.
- Ejecutar evaluaciones de la implementación del Plan de Promoción de Salud en el Trabajo en los centros de trabajo.
- Elaborar informes técnicos de evaluación de la implementación del plan y remitirlos a la Dirección Provincial para su revisión.
- Levantar información relacionada con el número de trabajadores intervenidos, acciones de promoción de la salud mental y resultados de encuestas aplicadas.
- Mantener actualizado el registro de centros de trabajo que se encuentran en proceso de implementación del plan.
- Brindar seguimiento técnico a los centros de trabajo que deban subsanar observaciones derivadas del proceso de evaluación.
- Recopilar información relacionada con los procesos de implementación del Plan de Promoción de Salud en el Trabajo en los centros de trabajo.
- Sistematizar la información sobre intervenciones de promoción de la salud mental en trabajadores.
- Remitir a la Dirección Provincial la información requerida para el reporte de indicadores institucionales.
- Atender las solicitudes de los centros de trabajo relacionadas con el servicio de Ambientes de Trabajo Saludables.
- Registrar las demandas recibidas mediante oficios, memorandos, correos electrónicos u otros medios.
- Ejecutar acciones de asesoramiento técnico para la implementación del Plan de Promoción de Salud en el Trabajo.
- Realizar seguimiento a los procesos iniciados con los centros de trabajo.
- Solicitar a los centros de trabajo la aplicación de la encuesta de satisfacción del servicio.
- Remitir a la Dirección Provincial la información de demandas atendidas y encuestas aplicadas.

- Identificar centros de trabajo que se encuentren implementando el Plan de Promoción de Salud en el Trabajo o que cuenten con certificación.
- Promover la articulación entre centros de trabajo para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Apoyar la organización de reuniones o actividades de las redes de centros de trabajo saludables.
- Apoyar la organización y ejecución de eventos de promoción de salud en el trabajo a nivel territorial.
- Participar en actividades de difusión y convocatoria de los eventos.
- Participar en inspecciones interinstitucionales en centros de trabajo priorizados.
- Apoyar la ejecución de campañas de promoción y prevención de la salud en el trabajo dirigidas a diferentes gremios y sectores productivos.
- Ejecutar capacitaciones dirigidas a trabajadores autónomos de diferentes sectores productivos.
- Socializar buenas prácticas de trabajo seguro y promoción de la salud en el trabajo.
- Ejecutar capacitaciones dirigidas a centros de trabajo públicos y privados sobre salud en el trabajo.
- Brindar capacitaciones a sectores estratégicos relacionados con seguridad y orden público.
- Apoyar la capacitación al personal de Oficinas Técnicas que participará en la implementación del reglamento.
- Remitir reportes de las capacitaciones realizadas a la Dirección Provincial.
- Remitir a la Dirección Provincial la información de las actividades ejecutadas en salud en el trabajo durante el año.

Dirección Provincial

Tabla 8

Distribución del personal

Unidad Provincial de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad	
Gestión Interna	Personal mínimo requerido
Gestión Interna Provincial de Promoción de la Salud	1
Gestión Interna Provincial de Salud Intercultural y Equidad	1
Gestión Interna Provincial de Derechos Humanos, Género e Inclusión	1
Gestión Interna Provincial de Alimentación Saludable y Nutrición	1
Gestión Interna Provincial de Participación Social en Salud	1
Gestión Interna Provincial de Salud Ambiental y en Trabajo	1
TOTAL	6

Oficina Técnica

Tabla 9

Distribución del personal

Gestión de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad	
Gestión Interna	Personal mínimo requerido
Gestión Interna de Promoción de la Salud	1
Gestión Interna de Salud Intercultural y Equidad	1



Gestión Interna de Derechos Humanos, Género e Inclusión	1
Gestión Interna de Alimentación Saludable y Nutrición	1
Gestión Interna de Participación Social en Salud	1
Gestión Interna de Salud Ambiental y en Trabajo	1
TOTAL	6

7. SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD

7.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE INMUNIZACIONES (DNI)

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

DIRECCIONES PROVINCIALES

Políticas y Gestión

- **Planificación Estratégica:** Planificación Operativa Anual (POA) con actividades, presupuesto de su jurisdicción.
- **Articulación Intersectorial:** Coordinar las alianzas estratégicas para ejecutar el proceso de vacunación.
- **Gestión de Convenios:** Gestionar y sustentar técnicamente la formalización de convenios ante las autoridades competentes
- **Gestión de Cuerpos Colegiados:** Sistematizar los acuerdos y resoluciones de las mesas técnicas de vacunación, integrando la participación de actores estratégicos como los Ministerios de Educación y Desarrollo Humano, gobiernos locales, Red Complementaria y organismos de socorro; coordinando de manera directa con los delegados provinciales y sus pares institucionales para asegurar la trazabilidad de los compromisos.
- **Fortalecimiento de Capacidades:** Diseñar y ejecutar programas de capacitación orientados a resolver los nudos críticos identificados en el proceso de vacunación de su jurisdicción

Vacunación Segura – Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)

- Garantizar la seguridad del proceso de inmunización mediante la vigilancia epidemiológica activa y la gestión integral de eventos adversos.
- Participar en la Mesa Técnica Provincial de ESAVI, asegurando la sistematización de acuerdos y el cumplimiento de protocolos nacionales.
- **Gestión de Casos:** Coordinar la investigación de campo y la conformación de expedientes clínicos completos, garantizando la notificación oportuna en los sistemas de vigilancia.
- **Cumplimiento Resolutivo:** Ejecutar y monitorear las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional y Comisión Provincial de ESAVI a nivel territorial.
- **Respuesta Inmediata:** Implementar medidas de control de brote y cercos epidemiológicos ante eventos de importancia en salud pública, en articulación con el componente de Vigilancia Epidemiológica.

- **Comunicación de Riesgo y Crisis:** Coordinar la validación técnica de mensajes preventivos y correctivos, orientados a mitigar la percepción de riesgo y fortalecer la confianza en la seguridad vacunal, tanto en la población como en el personal de salud

Cadena de Frío y Abastecimiento

- **Planificación del Suministro:**
 - Reporte periódico de necesidad de medicamentos biológicos y dispositivos médicos.
 - Plan de abastecimiento de biológicos e insumos.
- **Gestión de Inventarios y Distribución:**
 - Reporte de distribución de equipos, biológicos e insumos.
 - Consolidado mensual del movimiento de biológicos y dispositivos.
 - Inventario y reporte de brecha de equipos de cadena de frío con periodicidad anual.
- **Seguridad y Contingencia de Red de Frío:**
 - Informe y reporte de vigilancia de ruptura de cadena de frío de acuerdo con las herramientas y formato de reporte establecidos.
 - Plan de acción en caso de ruptura de cadena de frío.
 - Elaboración de Planes de contingencia ante eventos de ruptura de cadena de frío a nivel provincial.

Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

Encargado de la operatividad en territorio, la medición de metas y la calidad del dato para la toma de decisiones.

- **Ciclo de Microplanificación:** implementar la Microplanificación en cada jurisdicción que contiene el diagnóstico y la programación territorial del proceso de vacunación, identificando "zonas de riesgo" y poblaciones vulnerables.
- **Inteligencia Sanitaria:** Analizar los indicadores de vacunación para el diseño de estrategias de reorientación táctica en las oficinas técnicas, garantizando el cumplimiento de metas institucionales.
- Transformar el dato en estrategia. Si una unidad tiene metas bajas, se reorienta la táctica de vacunación.
- **Control de Gestión:** Elaborar informes técnicos de supervisión y monitoreo del POA de Inmunizaciones, estableciendo y elaborar planes de mejora inmediata en unidades con bajas metas.
- Levantamiento y consolidación de información del proceso de inmunización
- Elaboración de informes Coordinaciones Zonales

Cada Coordinación Zonal deberá elaborar un **informe técnico consolidado detallado por provincia**, que incluya la información remitida por las Oficinas Técnicas:

El informe deberá incluir:

- Inventario consolidado de biológicos.
- Informes del último año de distribución de los biológicos, jeringuillas y equipos de cadena de frío por provincia.
- Inventario de insumos para vacunación.
- Registro y estado operativo de equipos de cadena de frío.

- Observaciones técnicas o riesgos identificados que puedan afectar la continuidad del proceso de vacunación.

Cada Coordinación Zonal deberá elaborar un informe con las actividades programadas por la Dirección Nacional de Inmunizaciones para mantener la continuidad de estas, a fin de que esta información sea usada por las Direcciones Provinciales.

El informe deberá ser remitido a la Dirección Nacional de Inmunizaciones hasta el **31 de marzo del 2026**.

El levantamiento deberá contemplar al menos los siguientes componentes:

- Inventario actualizado de biológicos (vacunas) disponibles en bancos provinciales, oficinas técnicas y establecimientos de salud.
- Inventario de insumos utilizados en el proceso de vacunación.
- Registro de equipos de cadena de frío (refrigeradores, congeladores, termos, cajas frías, dataloggers u otros dispositivos de monitoreo de temperatura).
- Estado de funcionamiento y operatividad de los equipos de cadena de frío.
- Información relacionada con almacenamiento, manejo, distribución y control de biológicos.
- La Dirección Provincial deberá verificar la consistencia de la información levantada, garantizando que los datos reportados reflejan la situación real del proceso de inmunización en territorio.
- Se requiere información de número de dosis de esquema regular, captación temprana y tardía, campañas de vacunación realizadas en los últimos 5 años, por cada oficina técnica que conforme la Dirección Provincial de Salud.
- Los repositorios de los cuadernillos de Microplanificación de los años 2025 - 2026 de cada una de las oficinas técnicas y los establecimientos correspondientes.

Elaboración de informes provinciales

- Cada Dirección Provincial deberá elaborar un **informe técnico consolidado por provincia**, que incluya la información remitida por las Oficinas Técnicas, quienes consolidaron la información de los establecimientos de salud.

El informe deberá incluir:

- Inventario consolidado de biológicos.
- Inventario de insumos para vacunación.
- Registro y estado operativo de equipos de cadena de frío.
- Observaciones técnicas o riesgos identificados que puedan afectar la continuidad del proceso de vacunación.

El informe deberá ser remitido a la **Dirección Nacional de Inmunizaciones** conforme a los plazos establecidos.

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- Nombramiento y asignación de funciones a los analistas zonales de inmunizaciones en las direcciones provinciales que cubren las gestiones de: Política y Gestión, Abastecimiento y cadena de frío, Monitoreo Supervisión y evaluación, Vacunación Segura, Respuesta a brotes).

Este nombramiento se realizará previa evaluación de conocimientos en el programa de inmunizaciones y aprobación de la evaluación. (Se requiere que el profesional que realice esta tarea tenga excelentes conocimientos y experiencia mínima de 5 años en esta función).

- Nombramiento y asignación de funciones a los analistas de inmunizaciones en las oficinas técnicas. (Política y Gestión, Abastecimiento y cadena de frío, Monitoreo Supervisión y evaluación, Vacunación Segura, Respuesta a brotes) Este nombramiento se realizará previa evaluación de conocimientos en el programa de inmunizaciones y aprobación de la evaluación. (Se requiere que el profesional que realice esta tarea tenga excelentes conocimientos y experiencia mínima de 5 años en esta función).
- Nombramiento y asignación de funciones a personal de enfermería para inmunizaciones en los establecimientos de salud.
- Cada Dirección Provincial y Oficina Técnica proporcionará el apoyo logístico y técnico para la distribución, almacenamiento de las vacunas de manera oportuna.
- Cada Dirección Provincial y oficina técnica realizarán de forma mensual las evaluaciones o supervisiones a establecimientos de salud en territorio.
- Cada Dirección Provincial debe registrar y mantener actualizado el listado de los analistas y remitir a la Dirección Nacional de Inmunizaciones.
- No se deberá colocar como administradores de contrato de otros procesos a los responsables de inmunizaciones a nivel provincial.

LINEAMIENTOS OPERATIVOS

OFICINAS TÉCNICAS

Política y Gestión

- Planificación Estratégica: Planificación Operativa Anual de la Estrategia Nacional de Inmunización en su jurisdicción.
- Articulación Intersectorial: Desarrollo de documentos técnicos para la ejecución coordinada del proceso de vacunación con otros sectores.
- Gobernanza: Gestión de actas y resoluciones de comités, comisiones, mesas técnicas o cuerpos colegiados oficiales.
- Desarrollo de Capacidades: Elaboración de informes sobre las capacitaciones realizadas al personal de la jurisdicción.

Abastecimiento y Cadena de Frío

- Planificación de Insumos:
 - Reporte periódico de necesidades de medicamentos biológicos y dispositivos médicos.
 - Elaboración del Plan de abastecimiento de biológicos e insumos.
- Gestión Logística y de Inventarios:
 - Reporte de distribución de equipos de cadena de frío, biológicos y dispositivos.
 - Consolidado mensual del movimiento de biológicos e insumos.
 - Inventario y elaboración de informe técnico con las necesidades de equipos en los diferentes niveles de la cadena de frío que incluya los bancos de vacunas y establecimientos de salud
- Seguridad y Contingencia:
 - Vigilancia y reporte de eventos de ruptura de cadena de frío y elaboración de plan de acción

- Elaboración y socialización de los Planes de contingencia ante posibles eventos de rupturas de la cadena de frío con el fin de contar oportunamente con las acciones para evitar las pérdidas de biológicos y garantizar la seguridad y eficacia de las vacunas.

Monitoreo, Supervisión y Evaluación

Se encarga del seguimiento operativo en el territorio y el análisis de datos para medir el cumplimiento de metas.

- **Operatividad Territorial:** Microplanificación detallada del proceso de vacunación en la jurisdicción.
- **Supervisión y Control:** Informe de supervisión y monitoreo tanto del POA como del Plan Emergente de Inmunizaciones.
- **Análisis de Indicadores:** Elaboración de informes de monitoreo y análisis de los indicadores de vacunación. Evaluar susceptibles de vacunación y programar acciones para disminuir el riesgo en la localidad.
- **Informes de Resultados:** Reportes de ejecución de estrategias de vacunación desglosados por tipo de vacuna y población objetivo.

Vacunación Segura (ESAVI)

- **Gestión de Eventos Adversos:** Informe de notificación y reporte oportuno de casos a las instancias pertinentes.
- **Cumplimiento Normativo:** Informe de ejecución de las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de ESAVI en la jurisdicción.
- **Control Brote:** Informes de ejecución de medidas de control y vacunación ante eventos de importancia en salud pública, en coordinación con Vigilancia Epidemiológica.

Levantamiento de información operativa del proceso de inmunización

- Las Oficinas Técnicas, deberán realizar el levantamiento de información en los establecimientos de salud de su jurisdicción.
- Este proceso deberá incluir:
 - Inventario actualizado de biológicos disponibles en los establecimientos de salud.
 - Inventario de insumos utilizados para la vacunación.
 - Registro de equipos de cadena de frío existentes en cada establecimiento de salud.
 - Verificación del estado de funcionamiento y operatividad de los equipos de cadena de frío, seguimiento al área administrativa para cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Información relacionada con la gestión operativa del proceso de vacunación.
- Las Oficinas Técnicas deberán consolidar la información levantada y remitir a la Dirección Provincial correspondiente para su validación y consolidación provincial.
- Las Oficinas Técnicas ejercerán funciones operativas y de supervisión técnica, sin asumir responsabilidades administrativas dentro de la nueva estructura organizacional.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Gestión y Organización Local (Política y Gestión)

- **Planificación Operativa Local:** Elaboración de Planificación Anual de vacunación. Elaborar el cronograma de intervención mensual de vacunación intramural y extramural (brigadas).
- **Coordinación Comunitaria:** Articulación con líderes barriales, escuelas (MINEDUC, MIES) y otros actores locales para convocar a la población.
- **Talento Humano:** Capacitación continua del personal de salud enfermería en técnicas de aplicación y registro de datos. Capacitación continua a todo el personal de salud en referencia al esquema de vacunación y campañas de vacunación.

Operatividad de la Cadena de Frío (Abastecimiento)

- **Control Diario de Temperatura:** Registro riguroso (mañana y tarde) de la temperatura de los refrigeradores y termos de vacunación.
- Inventario actualizado de biológicos disponibles e insumos utilizados en la vacunación.
- **Gestión de Stock:** Realización del pedido semanal o mensual de biológicos y jeringas basado en el consumo real y población asignada.
- Inventario de equipos de cadena de frío disponibles y estado de funcionamiento
- **Mantenimiento Preventivo:** Limpieza de equipos y verificación de empaques de caucho para evitar fugas térmicas.
- Notificación inmediata de las fallas en los equipos de la cadena de frío, conforme a las herramientas y mecanismos de reporte definidos por la DNI
- Reporte de rupturas de cadena de frío mediante la herramienta y formato de reporte establecidos
- **Plan de contingencia local:** Activación inmediata del protocolo de traslado de vacunas ante cortes de energía o fallas del equipo de cadena de frío.

Ejecución y Monitoreo de Campo (Supervisión y Evaluación)

- **Microplanificación de Sector:** Mapeo de la población de responsabilidad para identificar susceptibles de vacunación en las que se identifique zonas de baja cobertura de vacunación.
- **Captación de Susceptibles:** Revisión diaria de los tarjeteros e historial clínico para identificar esquemas incompletos y realizar el seguimiento domiciliario.
- **Calidad del Registro:** Asegurar que cada dosis aplicada se registre correctamente en el sistema (parte diario) y en el carné del usuario.
- Evaluar coberturas administrativas de vacunación, mediante la ejecución de Monitoreo Rápido de Vacunación en función de la Microplanificación y de las coberturas administrativas.

Seguridad del Paciente (ESAVI y Vacunación Segura)

- Ejecución de la normativa de vacunación. Manual de procedimientos SIVE - ALERTA Acción, Manual de Vacunación, Manual de notificación de ESAVI. Manual de Desechos.

Registro de información del proceso de vacunación

- Todos los establecimientos de salud deberán mantener actualizada la información relacionada con el proceso de inmunización, en la que incluye parte diario de vacunación, parte consolidado de vacunación, tarjetero de vacunación.
- Registro de los pacientes vacunados en el sistema designado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

Registro de información del proceso de vacunación

- Mantener actualizada la información relacionada con el proceso de inmunización.
- Los establecimientos deberán proporcionar a las Oficinas Técnicas la siguiente información:
 - Inventario actualizado de biológicos disponibles.
 - Inventario de insumos utilizados en la vacunación.
 - Registro de equipos de cadena de frío disponibles.
 - Estado de funcionamiento de los equipos de cadena de frío.
- Los establecimientos de salud deberán garantizar el adecuado almacenamiento, conservación y administración de los biológicos, conforme a los lineamientos técnicos del Programa Nacional de Inmunizaciones.

Continuidad del proceso de vacunación

- Garantizar la continuidad de las actividades de vacunación, asegurando la prestación permanente del servicio.

7.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (DNVE)

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Desarrollar planes, programas, proyectos, metodologías, herramientas y/o instrumentos técnicos con lineamientos/estrategias para la gestión epidemiológica provincial; así como para la vigilancia y el seguimiento continuo de temas de epidemiología convencional y no convencional, para garantizar y fortalecer el modelo de atención integral de salud, en coordinación con las instancias respectivas;
- Gestionar el Sistema Integral de Vigilancia Epidemiológica (SIVE) en el Sistema Nacional de Salud mediante el cumplimiento de la vigilancia activa, pasiva y centinela de los diferentes eventos sujetos a vigilancia, articulando intersectorial e interinstitucionalmente con las diferentes instancias bajo el enfoque por sus siglas en inglés *ONE HEALTH* (Una Sola Salud)
- Ejecutar la investigación de brotes y epidemias de eventos de importancia de salud pública nacional e internacional según requerimiento;
- Ejecutar la investigación de mortalidad materna de acuerdo con normativa nacional e internacional según requerimiento;
- Gestionar el Subsistema de Vigilancia SIVE Hospital- Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) y ejecutar investigaciones de brotes;
- Gestionar el Subsistema de Vigilancia de mortalidad evitable general, materna, neonatal, infantil y otros a nivel nacional;
- Gestionar los Subsistemas de Vigilancia Especializados, como Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG), Enfermedad Tipo Influenza (ETI), Vigilancia de Nuevas Vacunas (VINUVA), Resistencia Antimicrobiana (RAM), Malaria, VIH/SIDA-Infecciones de Transmisión Sexual, entre otras;

- Elaborar y monitorear los indicadores contemplados en el Programa Nacional de Resistencia Antimicrobiana en hospitales del Sistema Nacional de Salud y en los Centros de Referencia;
- Entregar información que permita Vigilar los Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización graves (ESAVI graves) en coordinación con las entidades adscritas pertinentes para la clasificación final de evento;
- Desarrollar y monitorear el cumplimiento de indicadores del sistema de vigilancia epidemiológica para garantizar su mejoramiento continuo;
- Desarrollar, gestionar, monitorear, supervisar y evaluar el Subsistema de Vigilancia Comunitaria a nivel nacional;
- Gestionar la respuesta de la Red de Laboratorios de Salud Pública, para todos los eventos de vigilancia epidemiológica;
- Gestionar la respuesta y organización de los puntos de entrada del Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional;
- Realizar la construcción del perfil epidemiológico provincial, con la información de los eventos bajo vigilancia epidemiológica, para la toma de decisiones de los diferentes sectores de la salud pública:
- Desarrollar y monitorear el cumplimiento de indicadores del sistema de vigilancia epidemiológica para garantizar su mejoramiento continuo.
- Desarrollar y gestionar intervenciones operativas en las estrategias de prevención y control de Enfermedades Infecciosas. funcionamiento de la red de epidemiólogos, su formación y capacitación continua.

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Las Direcciones Provinciales deberán designar responsables provinciales de vigilancia epidemiológica manteniendo la estructura operativa de vigilancia garantizar la articulación entre:

- Direcciones Provinciales
 - Oficinas técnicas
 - Establecimientos de Salud.
- Las Oficinas Técnicas deberán contar con analistas responsables de vigilancia epidemiológica
 - Cada establecimiento de salud contará con un responsable de vigilancia epidemiológica.

LINEAMIENTOS OPERATIVOS

Oficinas técnicas:

- Informe de gestión y control de políticas, normativa, planes, programas, proyectos, procesos, emitidos y diseñados por el nivel central; y, los relacionados con sistema integral de vigilancia epidemiológica en su jurisdicción.
- Informe de investigaciones de brotes en su jurisdicción.
- Informe de cumplimiento de articulación intersectorial e interinstitucional de la vigilancia activa, pasiva y centinela de los diferentes eventos sujetos a vigilancia bajo el enfoque ONE HEALTH en su jurisdicción.
- Informes de implementación de planes, programas y/o proyectos necesarios para el fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de enfermedades ocupacionales en su jurisdicción.
- Informes de gestión y control de los instrumentos técnicos con lineamientos programáticos para el funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional en su jurisdicción.

- Informe de gestión y control del Reglamento Sanitario Internacional en eventos nacionales e internacionales de interés de salud en su jurisdicción (puntos de entrada)
- Informe de investigación sobre eventos de salud pública de importancia nacional e internacional en su jurisdicción.
- Informe de gestión y control sobre la gestión del subsistema de vigilancia de mortalidad evitable general, materna, neonatal, infantil y otros en su jurisdicción.
- Informes de gestión y control sobre la gestión del subsistema de vigilancia de infecciones asociadas a la atención de salud en su jurisdicción.
- Informe de gestión y control del subsistema de vigilancia comunitaria en su jurisdicción.
- Informe de gestión y control del subsistema de vigilancia de enfermedades crónicas no transmisibles en su jurisdicción.
- Informe de gestión y control de los subsistemas de vigilancia especializados: infecciones respiratorias agudas graves; enfermedad tipo influenza; vigilancia de nuevas vacunas; resistencia antimicrobiana; malaria; VIH/SIDA; infecciones de transmisión sexual; entre otras, en su jurisdicción.
- Reporte de gestión y control de indicadores contemplados en el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana en hospitales centinela del Sistema Nacional de Salud, en su jurisdicción.
- Informe de gestión y control del cumplimiento de instrumentos técnicos con lineamientos, prioridades y protocolos para la investigación de brotes y epidemias de eventos de importancia de salud pública nacional e internacional según requerimiento, en su jurisdicción.
- Informe de investigación de mortalidad materna de acuerdo con normativa nacional e internacional según requerimiento, en su jurisdicción.
- Informe de gestión y control de brotes-epidemias de los eventos bajo vigilancia epidemiológica a través de monitoreo permanente en la población.
- Informes epidemiológicos sistemáticos (gaceta) de su respectiva jurisdicción.
- Informe con diagnóstico del perfil epidemiológico, con la información de los eventos bajo vigilancia epidemiológica, para la toma de decisiones de los diferentes sectores de la salud pública, en su jurisdicción.
- Informes de gestión y control de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación e inmunización graves en coordinación con las entidades adscritas pertinentes para la clasificación final del evento.
- Reporte de gestión y control en materia de epidemiología, convencional y no convencional elaboradas para fortalecer el modelo de atención integral de salud aplicado.
- Reporte de gestión y control de indicadores del sistema de vigilancia epidemiológica para garantizar su mejoramiento continuo.

7.3 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (DNEPCET)

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Las Direcciones Provinciales son responsables de gestionar todas las necesidades para la correcta atención en salud de los establecimientos de salud de su área de influencia, en ese sentido tienen responsabilidades respecto a ejecutar adecuadamente la coordinación, supervisión, monitoreo, seguimiento de los indicadores en salud de acuerdo con los ciclos de vida.

En el ámbito de las enfermedades transmitidas por vectores, así como las enfermedades transmisibles se debe garantizar el diagnóstico correcto y oportuno, tratamiento adecuado, búsqueda de nuevos casos, promoción y prevención de estas enfermedades, fortalecer los conocimientos y experticia de su personal para que realicen el adecuado abordaje de las enfermedades, utilizar herramientas de

georreferencia de casos, así como también gestionar la conformación de la Red de atención Pública-Privada para la atención integral de los pacientes y sus familias.

En ese sentido deben realizar las siguientes acciones:

1. Gestionar y evaluar la implementación y aplicación de la normativa técnica y legal, planes, programas, proyectos, herramientas y/o instrumentos técnicos con lineamientos/estrategias por ciclos de vida, para la prevención y control de enfermedades transmisibles.
 - a. Las direcciones provinciales deben realizar el seguimiento de la aplicación de la normativa técnica, de los planes, de los programas y proyectos relacionados a la atención de los pacientes con enfermedades transmitidas por vectores y enfermedades transmisibles como la Tuberculosis, el VIH, la Hepatitis, las infecciones de transmisión sexual.
 - b. Deben evaluar los resultados respecto al incremento o disminución de casos, calidad de atención, manejo adecuado de pacientes.
 - c. Evaluar los resultados de las estrategias para incrementar y fortalecer los medios diagnósticos para estas enfermedades, así como definir el correcto funcionamiento de la red de atención incluido la red de diagnóstico de laboratorios
2. Desarrollar estrategias de prevención y control para enfermedades transmisibles de acuerdo al ciclo de vida y perfil epidemiológico de la población;
 - a. De acuerdo con la realidad y experiencia local, tanto las direcciones provinciales como oficinas técnicas deben generar insumos que faciliten al nivel central la creación de estrategia de intervención para las enfermedades transmisibles.
 - b. Deben generar evidencia que sirva como insumo para el desarrollo de nuevas estrategias de prevención y control de enfermedades transmisibles.
3. Planificar las necesidades de recursos para las estrategias de prevención y control de enfermedades transmisibles.
 - a. Las direcciones distritales y las oficinas técnicas deben levantar la necesidad de recursos técnicos, humanos, medicamentos, dispositivos médicos, insumos, equipamiento que garantice el correcto funcionamiento de los establecimientos de salud y la atención integral de los usuarios.
4. Coordinar con las instancias respectivas, la integración de estrategias y acciones de prevención y control de eventos, enfermedad y/o grupo de enfermedades transmisibles de importancia para la salud pública, en todos los niveles de gestión y atención del Sistema Nacional de Salud.
 - a. En la optimización de recursos se debe coordinar el trabajo integrado de las estrategias, actividades territoriales, actividades intramurales y poblaciones meta.
5. Gestionar la realización de la estratificación georreferenciada, epidemiológica y/o poblacional de las enfermedades transmisibles, metaxénicas y zoonóticas, en función de factores de riesgo.
 - a. Se debe generar información georeferenciada de las enfermedades a fin de fortalecer las estrategias de intervención para la prevención y control de eventos y enfermedades.
6. Coordinar con la Red Pública Integral de Salud y Red Privada Complementaria, la implementación de las estrategias en los servicios de salud;
 - a. Se debe evaluar y coordinar con los actores locales de salud la implementación las estrategias en salud mediante la Red integrada de servicios.
 - b. Monitorear y evaluar la implementación las estrategias en salud.
7. Fortalecer la planificación operativa territorial del Proyecto de Eliminación de la Malaria y Prevención del Restablecimiento mediante la elaboración, implementación y seguimiento de microplanes locales alineados a la estrategia DTIR.
 - a. Realizar el seguimiento integral de los casos de malaria y del cumplimiento de la estrategia DTIR en el territorio provincial y local.

8. Supervisar el cumplimiento de las estrategias para las regiones fronterizas, establecidas por convenios internacionales.
 - a. Hace referencia al control de las enfermedades del reglamento sanitario internacional y que deben contar con vigilancia en las áreas de frontera.
9. Gestionar la realización de estudios de incidencia entomológicos sobre distribución de los diferentes vectores.
10. Revisar la implementación del Proyecto de Eliminación de la Malaria y Prevención del Restablecimiento en el territorio, verificando el cumplimiento de la estrategia DTIR y la normativa técnica vigente.

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Las Direcciones Provinciales y Oficinas Técnicas: deben garantizar el cumplimiento adecuado de la ley, entre estos.

- Horario laboral
- Cumplimiento de las normativas, protocolos, guías de atención de los pacientes.
- Cumplimiento del llenado correcto de los sistemas de registro.
- Garantizar el correcto uso de los bienes del Estado en especial aquellos de los servicios de salud, así como los vehículos institucionales, infraestructura, muebles, instrumental médico.

LINEAMIENTOS OPERATIVOS

Gestión de Recursos:

Las Direcciones Provinciales y Oficinas Técnicas, deberán:

- Levantar la necesidad de recursos que garantizan el adecuado funcionamiento de las Estrategias de Prevención y Control para Enfermedades Transmisibles en los establecimientos de salud.
- Garantizar el adecuado stock de medicamentos, insumos y dispositivos médicos para la atención de las enfermedades abordadas a través de las Estrategias de Prevención y Control para Enfermedades Transmisibles.
- Conocer y gestionar las necesidades de capacitación en los diferentes temas que ayuden a su personal a fortalecer sus conocimientos y experticia en la atención de las Estrategias de Prevención y Control para Enfermedades Transmisibles.
- Garantizar que sus establecimientos de salud realicen el adecuado registro de atenciones de las enfermedades atendidas mediante las Estrategias de Prevención y Control para Enfermedades Transmisibles a fin de generar evidencia para el diseño y aplicación de nuevas estrategias de atención.

7.3.1 PROYECTO DE ELIMINACION DE LA MALARIA EN ECUADOR Y PREVENCIÓN DEL RESTABLECIMIENTO (PEMPE)

Dirección Provincial

- Contar con un punto focal de malaria.
- Realizar la consolidación y remisión de información al nivel central de consumo mensual de Pruebas Rápidas de Malaria (PDR) reportadas por las diferentes Oficinas Técnicas.
- Realizar la consolidación y remisión de información al nivel central del stock de medicamentos antimaláricos.
- Fortalecer la vigilancia epidemiológica, asegurando la notificación obligatoria y oportuna de casos confirmados en los sistemas correspondientes dentro de las 24 horas del diagnóstico, así como la investigación y clasificación de los mismos conforme a los lineamientos nacionales.
- Realizar actividades de supervisión del registro oportuno de tamizajes de malaria en los sistemas autorizados y vigentes en el MSP.
- Elaboración de microplanes provinciales.
- Recopilación de microplanes de las Oficinas Técnicas.
- Recopilación de información de acciones en territorios por parte de los promotores de salud en contextos de malaria.
- Facilitar procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades del personal de salud involucrado en la vigilancia, diagnóstico, tratamiento y control vectorial.
- Articular acciones intersectoriales con gobiernos locales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y otros actores para fortalecer las intervenciones de prevención y control.
- Realizar el seguimiento, monitoreo y reporte de las actividades ejecutadas en base a la estrategia DTIR.
- Distribución de mosquiteros según requerimientos epidemiológicos y conforme las directrices establecidas.

Oficina Técnica

- Contar con un punto focal responsable de la coordinación de actividades de vigilancia y control de malaria.
- Recopilación de stock de medicamentos antimaláricos y PDR de las unidades priorizadas y remisión a Direcciones Provinciales
- Elaboración de microplanes de los focos activos, residuales y eliminados con de malaria.
- Elaboración de matrices de acciones en territorios por parte de los promotores
- Garantizar el diagnóstico oportuno y el tratamiento adecuado de los casos de malaria en los establecimientos de salud de su jurisdicción
- Coordinar y ejecutar acciones de control vectorial, incluyendo la identificación de criaderos, entrega de mosquiteros, intervenciones de rociado residual intradomiciliario y otras medidas de control según el contexto epidemiológico.
- Promover actividades de promoción de la salud y participación comunitaria, orientadas a la prevención de la malaria y a la eliminación de criaderos.
- Articular acciones intersectoriales con gobiernos locales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y otros actores para fortalecer las intervenciones de prevención y control.

- Fortalecer la vigilancia epidemiológica, asegurando la notificación obligatoria y oportuna de casos confirmados en los sistemas correspondientes dentro de las 24 horas del diagnóstico, así como la investigación y clasificación de los mismos conforme a los lineamientos nacionales.
- Coordinar con los establecimientos de salud la toma, transporte y procesamiento oportuno de muestras para diagnóstico de malaria.
- Capacitación de equipos de salud en la implementación de la estrategia DTIR.

Gestores de focos territoriales

- Capacitación de equipos de salud en la implementación de la estrategia DTIR.
- Monitoreo y supervisión a los establecimientos de salud priorizados que cuentan con diagnóstico y tratamiento de malaria a nivel nacional.
- Supervisión in situ a los laboratorios intermedios y laboratorios del nivel local.
- Coordinar con los establecimientos de salud la toma, transporte y procesamiento oportuno de muestras para diagnóstico de malaria.
- Verificar que los pacientes diagnosticados con malaria reciban el tratamiento completo y oportuno, conforme a los protocolos establecidos.
- Dar seguimiento a las zonas con transmisión activa de malaria, bajo su coordinación.
- Dar seguimiento a las zonas con focos residuales y eliminación de malaria bajo su coordinación.
- Realizar investigaciones epidemiológicas de casos, incluyendo la clasificación del caso, identificación de contactos y determinación del posible lugar de transmisión, realizando además el mapeo y/o georreferenciación de casos y focos de malaria, con el fin de identificar áreas de riesgo y priorizar intervenciones.
- Coordinar con los equipos de control vectorial la implementación de intervenciones en las áreas identificadas como focos, tales como rociado residual intradomiciliario u otras medidas de control.
- Promover la participación comunitaria, sensibilizando a la población sobre las medidas de prevención, signos y síntomas de la malaria y la importancia de la búsqueda de atención temprana.
- Presentar los datos epidemiológicos actualizados cada semana con el equipo local (diagnósticos realizados, casos confirmados y positividad de láminas) a nivel de cantón y de foco.
- Elaboración de agenda de trabajo y cronograma de actividades, coordinado con el equipo técnico territorial
- Actualizar la implementación y seguimiento de los micro planes y colaborar con los equipos locales en la elaboración de reportes de la situación de los focos (datos y acciones implementadas según micro planes), y en el llenado de la matriz de seguimiento de los promotores.

7.3.2 PROYECTO DE INVERSIÓN PLURIANUAL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH/SIDA, ITS, COINFECCIÓN TB/VIH, HEPATITIS VIRALES B Y C EN EL ECUADOR

Dirección provincial:

- Consolidar la estimación anual de necesidades de medicamentos y dispositivos médicos para los establecimientos de cada una de las provincias.
- Reportes mensuales de consumos para distribución de medicamentos antirretrovirales a cada una de las Unidades de Atención Integral.

- Ejecutar los procedimientos de contratación pública para bienes y servicios necesarios para la prestación de salud (excepto fármacos estratégicos centralizados).
- Supervisar la adecuada implementación de las normativas y guías de práctica clínica en los establecimientos de salud de las provincias.
- Evaluar los resultados respecto al incremento o disminución de casos de VIH, calidad de atención y manejo adecuado de pacientes en cada una de las provincias.
- Gestionar y sustentar técnicamente la formalización de convenios con la Red Privada Complementaria y actores locales.
- Recibir, validar y realizar el último control de calidad de la información estadística provincial antes de enviarla a la Planta Central.
- Registrar en el Sistema PRAS todas las actividades relacionadas con el proyecto de VIH realizadas en territorio.
- El registro deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos, procurando que la información se cargue de manera oportuna posterior a la ejecución de la actividad.
- Designar al responsable del registro y seguimiento de las actividades de VIH en el sistema PRAS.
- Revisar y validar la información ingresada por las Oficinas Técnicas antes de su consolidación final.
- Realizar el seguimiento periódico al registro de actividades en el sistema PRAS, con el fin de verificar el cumplimiento de metas y la ejecución de las acciones planificadas.
- Gestionar y evaluar la implementación de la normativa técnica y clínica en las Unidades de Atención Integral.
- Realizar el seguimiento de la aplicación de la "Guía de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la infección por VIH" y demás normativas vigentes para Tuberculosis y Hepatitis en el entorno de la Unidades de Atención Integral.
- Evaluar los resultados de los indicadores de impacto: tasa de retención, porcentaje de pacientes en TARV (Tratamiento Antirretroviral) y porcentaje de supresión viral.
- Supervisar el correcto funcionamiento de los flujos de atención entre el laboratorio, farmacia y consulta externa para reducir los tiempos de espera del paciente.
- Desarrollar estrategias de retención y enlace al tratamiento:
 - Generar estrategias locales (oficinas técnicas y distritos) para la búsqueda activa de pacientes que han abandonado el tratamiento, adaptadas al perfil epidemiológico de la provincia.
 - Implementar protocolos de transición efectiva entre la atención pediátrica y la de adultos dentro de las UAIs.
- Planificar las necesidades de recursos específicos para la atención integral:
 - Levantar la necesidad de equipos multidisciplinarios (Médicos especialistas, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Enfermería y Químicos Farmacéuticos) para cumplir con el estándar de atención por número de pacientes.
 - Garantizar la disponibilidad de pruebas de carga viral y CD4 mediante la coordinación con la Red de Laboratorios provincial.
- Garantizar la disponibilidad de pruebas rápidas para tamizaje de VIH, sífilis, hepatitis B y C.
- Coordinar la integración de servicios intramurales y extramurales:
 - Asegurar que la UAI se articule con los servicios de salud mental, nutrición y gineco-obstetricia del hospital sede o de la red provincial para una atención verdaderamente integral.
 - Optimizar la captación de pacientes mediante el trabajo articulado con los servicios de asesoría y pruebas voluntarias (ETV) del primer nivel de atención.
- Gestionar la información georreferenciada de la cohorte de pacientes.

- Utilizar herramientas de georreferencia para identificar zonas de alta incidencia o baja adherencia, permitiendo intervenciones focalizadas de prevención y testeo.
- Fortalecer la Red Pública Integral de Salud (RPIS)
- Elaborar reportes mensuales y seguimiento de la matriz de cohorte de seguimiento de gestantes y expuestos perinatales al VIH y Hepatitis Virales B y C.
- Elaborar reportes del seguimiento de casos de sífilis en gestantes, sífilis congénita y enfermedad de Chagas.
- Realizar el seguimiento estricto a las embarazadas con VIH/Sífilis atendidas en las UAIs para asegurar la profilaxis del recién nacido y alcanzar la meta de eliminación de la transmisión maternoinfantil.
- Coordinar funciones a establecimiento de salud donde se oferte el kit púrpura y kit verde, para la verificación de stock y fechas de vencimiento de medicamentos profilácticos de VIH e ITS, los mismo que deberán enviar los verificables de manera mensual
- Asegurar que el personal asignado a la UAI cumpla con el horario establecido para consulta externa y entrega de medicación, evitando brechas en la atención.
- Velar por el cumplimiento estricto de la Ley de Prevención y Atención Integral del VIH/Sida, garantizando la custodia segura de las historias clínicas y el respeto a la privacidad del usuario.
- Supervisar el llenado diario y correcto de los sistemas de información oficiales (PRAS, formularios específicos de VIH) para evitar el subregistro de prestaciones.
- Garantizar que los consultorios de las UAIs cuenten con la infraestructura y mobiliario adecuado que permita una atención digna y privada.
- Realizar el monitoreo semanal de los stocks de medicamentos antirretrovirales y fármacos para infecciones oportunistas, gestionando transferencias entre establecimientos para evitar el desabastecimiento (stock de seguridad).
- Realizar el monitoreo mensual de stock de dispositivos médicos requeridos para la atención integral de personas que viven con VIH, incluyendo pruebas rápidas para tamizaje de VIH e ITS distribuidas por el nivel central.
- Identificar brechas de conocimiento en el personal nuevo y gestionar capacitaciones en "Manejo Clínico de VIH", "Derechos Humanos y No Discriminación" y "Uso de Sistemas de Información".
- Desarrollo de acciones de sensibilización formación y capacitación a profesionales de la salud.
- Monitoreo y seguimiento de la aplicación de la normativa en el marco de los Derechos Humanos.
- Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de biología molecular distribuidos por el nivel central, a fin de garantizar su operatividad.
- Analizar mensualmente los datos de productividad y calidad de la atención de cada UAI de su jurisdicción para proponer mejoras en la operatividad local ante el nivel central.
- Supervisar los indicadores de la cascada de atención (Diagnóstico, Enlace, Tratamiento y Supresión Viral) y la tasa de incidencia de Sífilis Congénita a nivel provincial.
- Implementación Normativa: Evaluar la aplicación de la "Norma Técnica de Manejo de Infecciones de Transmisión Sexual" en todos los niveles de atención de la provincia.
- Gestionar la Red Pública Integral de Salud (RPIS) para asegurar que las pruebas confirmatorias y el tratamiento de ITS de tercer nivel sean accesibles.
- Analizar las tendencias de ITS por ciclos de vida para definir intervenciones en zonas de silencio epidemiológico o brotes.
- Gestionar ante la planta central o mediante contratos locales la estabilidad del personal especializado en las UAIs provinciales.

- Velar por el cumplimiento de la Ley de Prevención de VIH/Sida, sancionando actos de discriminación o vulneración de la confidencialidad en la red provincial.
- Planificar las adecuaciones físicas necesarias para asegurar la privacidad en la consulta externa de ITS y VIH.
- Liderar el plan provincial de búsqueda activa de casos de Hepatitis C en poblaciones de riesgo (usuarios de drogas, personas con tatuajes, transfundidos antes de 1994).
- Garantizar que la red provincial de laboratorios cuente con la ruta clara para el envío de muestras para Cargas Virales de Hepatitis B y C, y VIH.
- Monitorear la tasa de curación de Hepatitis C y la tasa de cobertura de vacunación para Hepatitis B en grupos de riesgo y personal de salud.
- Auditar semestralmente que las UAIs (según el listado de las 24 provincias) apliquen los protocolos de tratamiento simplificado para Hepatitis C y el manejo crónico de Hepatitis B.
- Consolidar la programación anual de tratamientos para Hepatitis C (Sofosbuvir/Velpatasvir u otros) para evitar el desabastecimiento de estas terapias curativas de alto costo.
- Gestionar la compra de servicios o la referencia para la estadificación de la fibrosis hepática en pacientes con Hepatitis crónicas.
- Organizar talleres provinciales sobre "Tratamiento simplificado de Hepatitis C para médicos no especialistas" para descongestionar las UAIs.
- Replicar las capacitaciones en normativa de Tuberculosis y coinfección TB-VIH, desde el nivel Nacional a los Establecimientos de Salud de primer, segundo y tercer nivel y Oficinas técnicas.
- Monitoreo y supervisión de normativa legal vigente de Tuberculosis en los establecimientos de salud.
- Consolidación, validación y análisis de la información del tratamiento preventivo de la tuberculosis en personas viviendo con VIH de manera mensual y anual; para envío a Nivel Nacional.
- Consolidación, validación y análisis de la información de casos de coinfección TB/VIH de manera mensual y anual; para envío a Nivel Nacional.
- Consolidación, validación y análisis de la información de pruebas LAM, mensual y anual
- Implementación, seguimiento y monitoreo de la estrategia de Profilaxis Pre-Exposición (PrEP), conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y al Protocolo Nacional de PrEP vigente (2023).
- Coordinar con las oficinas técnicas y establecimientos de salud la identificación, captación y vinculación de personas con riesgo sustancial de adquirir VIH para su ingreso a la estrategia PrEP.
- Apoyar y acompañar a los establecimientos de salud en el cumplimiento del flujo de atención del servicio PrEP, que incluye evaluación de elegibilidad, realización de pruebas diagnósticas y seguimiento clínico de los usuarios.
- Realizar el seguimiento a la apertura, fortalecimiento y funcionamiento de los servicios PrEP en los establecimientos de salud priorizados.
- Monitorear el registro adecuado de los usuarios PrEP en el Sistema PRAS, verificando la consistencia, validación y consolidación de la información antes de su envío a Planta Central.
- Registrar en el Sistema PRAS las actividades relacionadas con la implementación de la estrategia PrEP realizadas en el territorio.
- Monitorear el consumo y disponibilidad de medicamentos e insumos utilizados en la estrategia PrEP
- Monitoreo de imagen con respecto a los mensajes del Proyecto.
- Activación de infochannels (pantallas y carteleras) en las direcciones provinciales y en los establecimientos de salud.

- Seguimiento de los procesos para impresión de materiales.
- Seguimiento para la producción de videos en territorio.
- Seguimiento a la difusión de mensajes en redes sociales oficiales del MSP, con los mensajes del Proyecto.

Oficinas técnicas:

- Ejecutar las directrices y protocolos para la prevención combinada y tamizaje de VIH en su ámbito territorial.
- Monitorear el cumplimiento de los indicadores de tamizaje por cantón, con énfasis en poblaciones clave.
- Identificar y reportar a la Dirección Provincial las carencias de recursos técnicos, talento humano y stock de medicamentos y dispositivos médicos.
- Brindar acompañamiento y capacitación al personal de los establecimientos de salud para el correcto registro de atenciones en sistemas como el PRAS.
- Verificar la consistencia lógica de los datos reportados por los centros de salud.
- Fomentar la participación comunitaria y el vínculo entre los servicios de atención integral y la población beneficiaria.
- Deberán registrar en el Sistema PRAS todas las actividades relacionadas con el proyecto de VIH realizadas en territorio.
- El registro deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos, procurando que la información se cargue de manera oportuna posterior a la ejecución de la actividad.
- Deberán reportar la información correspondiente a su jurisdicción, coordinando con la Dirección Provincial para la consolidación de datos.
- Garantizar que los establecimientos de salud realicen el manejo sindrómico de ITS y el seguimiento de contactos según la normativa.
- Asegurar el tamizaje a gestantes en VIH, sífilis, hepatitis B y enfermedad de Chagas, según normativa, vinculación inmediata con acompañamiento de personal de salud.
- Oferta de tamizaje a la pareja o parejas de las gestantes
- Seguimiento de casos positivos a VIH, sífilis, hepatitis B y enfermedad de Chagas.
- Verificación de stock y fechas de vencimiento de medicamentos profilácticos de VIH e ITS de kit púrpura y kit verde, los mismo que deberán enviar los verificables de manera mensual.
- Realizar visitas técnicas a las UAIs y centros de salud para verificar el cumplimiento de protocolos de atención y asesoría pre/post prueba, dentro de su jurisdicción.
- Desarrollar microplanes locales para el tamizaje en poblaciones clave y de mayor vulnerabilidad en su distrito.
- Supervisar que el personal asignado a las UAIs y servicios de ITS cumpla con las agendas de atención programadas.
- Validar que los datos ingresados en el PRAS y el SIVE-Alerta coincidan con las historias clínicas físicas o electrónicas.
- Garantizar que los dispositivos médicos y vehículos institucionales se utilicen prioritariamente para la entrega de medicación en domicilio o brigadas de tamizaje.
- Monitorear semanalmente el stock de Penicilina Benzatínica, Ceftriaxona y otros antibióticos específicos para ITS en la provincia, gestionando préstamos o redistribuciones entre distritos.
- Diseñar y ejecutar el cronograma provincial de capacitación en "Manejo de Guías Clínicas de ITS" para médicos generales y especialistas.
- Ejecutar jornadas de tamizaje rápido para Hepatitis B, C y VIH en los centros de salud de su jurisdicción, priorizando grupos vulnerables.

- Asegurar que el esquema de vacunación para Hepatitis B se complete en recién nacidos (dosis de 24 horas) y población adulta en riesgo.
- Garantizar que todo paciente con prueba rápida reactiva para Hepatitis B o C sea referido de forma inmediata a la UAI provincial para confirmación por PCR.
- Ejecutar el manejo sindrómico de ITS en el primer nivel de atención para evitar complicaciones y reducir la transmisión de virus hepatotrópicos.
- Monitoreo y supervisión de normativa legal vigente de Tuberculosis en los establecimientos de salud.
- Consolidación, validación y análisis de la información del tratamiento preventivo de la tuberculosis en personas viviendo con VIH de manera mensual y anual de los establecimientos de salud en su competencia; para envío a Nivel Nacional.
- Consolidación, validación y análisis de la información de casos de coinfección TB/VIH de manera mensual y anual de los establecimientos de salud de su competencia; para el Nivel Nacional.
- Gestionar oportunamente el requerimiento y reposición de medicamentos, pruebas diagnósticas e insumos, a fin de garantizar la continuidad del servicio PrEP en los establecimientos de salud del territorio.
- Monitorear el registro adecuado de los usuarios PrEP en el Sistema PRAS, verificando la calidad y consistencia de la información registrada.
- Identificar y reportar oportunamente posibles brechas en la disponibilidad de medicamentos, pruebas diagnósticas o insumos.
- Supervisar la correcta aplicación de la normativa técnica nacional relacionada con la implementación de la estrategia PrEP, conforme al Protocolo PrEP 2023.
- Brindar asistencia técnica al personal de salud responsable de la atención de usuarios PrEP.
- Coordinar procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades del personal de salud involucrado en la implementación de la estrategia.

7.4 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, SALUD MENTAL Y FENÓMENO SOCIOECONÓMICO DE LAS DROGAS (DNEPCSMFSD)

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL Y OFICINAS TÉCNICAS

- Levantar el diagnóstico situacional que incluya la identificación de barreras y facilitadores en el ámbito local que permitan diseñar un plan que resulte sustentable para el control de enfermedades crónicas no transmisibles, salud mental y fenómeno socioeconómico de las Drogas, con la participación de la RPIS, RPC y sociedad civil.
- Desarrollar el Plan Anual de Actividades, en el que establecerán las acciones a desarrollar para dar continuidad en la implementación y seguimiento de las normativas vigentes relacionadas con las Enfermedades no Transmisibles (Enfermedades cardiometabólicas, enfermedades raras, salud oral, cáncer), Salud Mental y Fenómeno Socioeconómico de las Drogas en el Sistema Nacional de Salud en su área de intervención.
- Levantar el perfil epidemiológico provincial, relacionado con las ENT.
- Promover la socialización entre el personal de salud, de normativas establecidas sobre ECNT, por el Ministerio de Salud Pública, así como la implementación de guías de práctica clínica basadas en la evidencia que permitan garantizar estándares mínimos de buena calidad de atención.

- Levantar un plan de monitoreo y acompañamiento a las oficinas técnicas para la implementación de documentos normativos, planes, programas y proyectos de ENT, salud oral, enfermedades raras, cáncer, salud mental y fenómeno socioeconómico de las Drogas.
- Reportar de manera trimestral al nivel central siguiendo el órgano regular los avances en la implementación de documentos normativos, planes programas y proyectos sobre ENT, salud oral, enfermedades raras, cáncer, salud mental y fenómeno socioeconómico de las Drogas.

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- Conformación y asignación de funciones de los equipos técnicos responsables de las ENT, salud oral, enfermedades raras, salud mental y fenómeno socioeconómico de las Drogas:
 - Definición de puntos focales provinciales de enfermedades cardiometabólicas, cáncer, enfermedades raras, salud oral, salud mental y fenómeno socioeconómico de las drogas.
 - Definición de puntos focales de oficinas técnicas de enfermedades cardiometabólicas, cáncer, enfermedades raras y salud oral.
 - Asignación de funciones para los puntos focales de enfermedades cardiometabólicas, cáncer, enfermedades raras, salud oral, salud mental y fenómeno socioeconómico de las drogas.
- Asignación y conformación del equipo gestor provincial y de oficinas técnicas para la implementación de la iniciativa HEARTS.
- Cada Dirección Provincial debe registrar y mantener actualizado el listado de los puntos focales y remitir a la Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control para Enfermedades No Transmisibles, Salud Mental y Fenómeno Socioeconómico de las Drogas cada seis (6) meses.
- Elaborar el Plan Anual de Actividades de las Direcciones Provinciales y socializar a la Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control para Enfermedades No Transmisibles, Salud Mental y Fenómeno Socioeconómico de las Drogas.
- Cada dirección provincial deberá elaborar un reporte trimestral, semestral, anual, para documentar los resultados del monitoreo y los procesos de mejora realizados, en base al cumplimiento de las actividades programadas dentro del Plan Anual de Actividades (POA). Dicho reporte deberá enviarse al nivel central.

LINEAMIENTOS OPERATIVOS

OFICINA TÉCNICA

- Conformar y oficializar la Comisión multisectorial para las ENT con participación de sus miembros.
- Cada nivel desconcentrado deberá elaborar un reporte trimestral, semestral, anual, para documentar los resultados del monitoreo y los procesos de mejora realizados, en base al cumplimiento de las actividades programadas dentro del Plan Anual de Actividades (POA). Dicho reporte deberá enviarse al nivel central siguiendo el órgano regular.
- Oficinas Técnicas deberán contar con un plan de monitoreo para seguimiento a los establecimientos de salud de su jurisdicción, con la finalidad de establecer recomendaciones de mejora continua y plan de mejoras de los establecimientos de salud (Estrategias de ENT)
- El Plan Anual de Actividades de las oficinas técnicas deberá ser enviado a las Direcciones Provinciales hasta el 10 de enero de cada año siguiendo el órgano regular.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- Todos los establecimientos de salud deberán cumplir con las directrices y recomendaciones técnicas y clínicas establecidas en los documentos normativos relacionados con las ENT.
- Todos los establecimientos de salud deberán cumplir con las directrices y recomendaciones técnicas y operativas establecidas en los documentos normativos relacionados con la salud mental y fenómeno socioeconómico de las drogas.
- Todos los establecimientos de salud del primer nivel de atención deberán aplicar los instrumentos de evaluación de calidad en la implementación de los documentos normativos, planes, programas y proyectos relacionados con las enfermedades cardiometabólicas, enfermedades raras, cáncer, salud oral, salud mental y fenómeno socioeconómico de las Drogas.

7.4.1 PROYECTO DE DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Las direcciones Provinciales deberán:

1. Levantar el diagnóstico situacional provincial que incluya la identificación de nudos críticos y acciones de mejora en los indicadores planificados por el proyecto.
2. Promover la socialización entre el personal administrativo y operativo, de normativas establecidas, en el ámbito de implementación del proyecto, que permitan garantizar estándares de calidad.
3. Levantar un cronograma de monitoreo y acompañamiento a los establecimientos de salud que cuentan con servicios de salud mental para la implementación de lineamientos operativos.
4. Levantar, actualizar y mantener vigente el directorio provincial de Servicios Ambulatorios Intensivos (SAI), bajo su jurisdicción.
5. Ejecutar el monitoreo mensual de las acciones de prevención del fenómeno socioeconómico de las drogas y salud mental en el territorio, en coordinación con los equipos operativos, para asegurar el cumplimiento de las actividades planificadas.

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- Conformar y asignar funciones a los equipos técnicos del proyecto.
- Asegurar la ejecución presupuestaria en el nivel desconcentrado mediante la adquisición de materiales didácticos y ejecución de eventos edu-comunicacionales que permitan el cumplimiento de actividades e indicadores del proyecto.
- Reportar mensualmente el avance en la implementación del proyecto en cuanto a la ejecución técnica y presupuestaria. Dicho reporte deberá enviarse al nivel central.

LINEAMIENTOS OPERATIVOS

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- Todos los establecimientos de salud deberán cumplir con las directrices y recomendaciones técnicas y operativas establecidas en los documentos normativos relacionados con la salud mental y fenómeno socioeconómico de las drogas.
- Los establecimientos de salud deberán participar activamente en las actividades de supervisión técnica, visitas de acompañamiento y asistencia técnica organizadas por las Oficinas Técnicas y Direcciones Provinciales, cumpliendo los compromisos de mejora establecidos en las actas respectivas.

8. COORDINACIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA Y RECURSOS

8.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Nivel Provincial:

Se implementará la Unidad Provincial de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud, responsable de coordinar, consolidar, validar y analizar la información generada por las Oficinas Técnicas de su jurisdicción. Esta unidad tendrá como finalidad asegurar la disponibilidad oportuna, calidad, integridad y trazabilidad de los datos sanitarios, así como producir análisis epidemiológicos y estadísticos que orienten la toma de decisiones en el nivel territorial.

Funciones principales:

- Consolidar y validar la información estadística proveniente de las Oficinas Técnicas de salud de su jurisdicción.
- Garantizar la aplicación de estándares nacionales de registro, codificación y clasificación de datos en salud.
- Generar reportes analíticos, indicadores sanitarios para la gestión provincial.
- Apoyar los procesos de planificación territorial, vigilancia epidemiológica y evaluación de servicios de salud.
- Articular la gestión de la información con los subsistemas y niveles de atención del Sistema Nacional de Salud.

Oficina Técnica:

Se establece la Gestión de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud, encargada de coordinar el levantamiento, registro, control de calidad y reporte de la información generada en los establecimientos de salud bajo su jurisdicción.

Responsabilidades:

- Consolidar y validar la información estadística proveniente de los establecimientos de salud de su jurisdicción

- Supervisar el correcto registro de la información estadística en los sistemas y matrices oficiales del Ministerio de Salud Pública.
- Garantizar la consistencia, oportunidad y calidad de los datos reportados por los establecimientos de salud.
- Brindar asistencia técnica al personal responsable del registro y manejo de información sanitaria.
- Generar análisis preliminares y reportes que permitan identificar tendencias, brechas y necesidades en la prestación de servicios de salud en el territorio.

Dependencia técnica y rectoría:

Las unidades descritas mantendrán dependencia técnica directa a la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud, la cual ejercerá la rectoría normativa, metodológica y operativa en materia de gestión de información sanitaria, estableciendo estándares, lineamientos técnicos, metodologías de análisis y mecanismos de acceso y entrega de información.

Esta articulación garantizará la homogeneidad de los procesos de producción estadística, la calidad de la información y el uso efectivo de los datos para la toma de decisiones en todos los niveles del Sistema Nacional de Salud, en concordancia con los principios de gestión territorial, integralidad y continuidad de la atención establecidos en el modelo APIT.

Principios para la gestión de la información estadística en salud

- Gobernanza del dato. - Establecer responsabilidades claras sobre la generación, validación, análisis y uso de la información.
- Estandarización nacional. - Aplicación homogénea de metodologías, matrices y procesos de análisis.
- Desconcentración técnica. - Fortalecer capacidades provinciales para el análisis territorial.
- Toma de decisiones basada en evidencia. - Uso sistemático de indicadores para la planificación sanitaria.

Lineamientos generales

Estandarización Nacional

La Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud, desde planta central, será responsable de elaborar, aprobar y remitir oficialmente los formatos, matrices, instructivos técnicos y lineamientos metodológicos que deberán ser utilizados para el registro, procesamiento y reporte de la información estadística generada en los establecimientos de salud.

Estos instrumentos tendrán carácter oficial y de aplicación obligatoria, con el propósito de garantizar la estandarización de los procesos de recolección, registro, validación y análisis de la información sanitaria a nivel nacional.

Distribución a nivel territorial

Una vez designados los responsables provinciales de estadística y análisis de la información, la Dirección Nacional de Estadística realizará la entrega formal de los instrumentos técnicos correspondientes.

Los responsables provinciales serán los encargados de:

- Distribuir los formatos, matrices e instructivos técnicos a las Oficinas Técnicas de Salud de su jurisdicción.
- Socializar los lineamientos y procedimientos para su correcta aplicación.
- Coordinar la implementación de los instrumentos en los establecimientos de salud del territorio.

Implementación y asistencia técnica

Los responsables provinciales de estadística deberán brindar acompañamiento y asistencia técnica a las Oficinas Técnicas y establecimientos de salud para asegurar la correcta utilización de los formatos y matrices oficiales, así como la adecuada aplicación de los procedimientos de registro, consolidación y reporte de la información.

Asimismo, deberán realizar el seguimiento y supervisión del cumplimiento de estos lineamientos, garantizando la calidad, consistencia y oportunidad de los datos generados en su jurisdicción

Gestión de Accesos y Permisos (Seguridad de la Información)

Para garantizar la trazabilidad y seguridad, se establece el siguiente protocolo de acceso:

- Los accesos deben estar gestionados una vez que se nombre los responsables de estadística a nivel de provincia y oficina técnica.
- Cada responsable provincial de estadística deberá consolidar y formalizar en una única solicitud los requerimientos provenientes de todas las oficinas técnicas de salud de su jurisdicción. Dicha solicitud deberá ser remitida mediante correo institucional, a la Gestión de Procesamiento y Análisis de la Información de Salud, unidad responsable de la administración del buzón SFTP.

Correo electrónico: johana.mozo@msp.gob.ec

- El correo antes mencionado será el delegado de gestionar en planta central las autorizaciones al buzón SFTP
- Se asignarán permisos diferenciados (Lectura/Escritura/Validación) según el nivel (Establecimiento, Oficina Técnica, Provincia).

Flujo Operativo y Tiempos de Entrega

El reporte se realizará mensualmente hasta el día 10 calendario siguiendo una escala ascendente. En caso de detectar inconsistencias, el tiempo de corrección se consume dentro del plazo de cada nivel.

Tabla 10

Flujo de entrega de información

Nivel de Gestión	Responsable de Acción	Acción Principal	Tiempo Máximo (Días)
Establecimiento de Salud	Profesional de Salud (Médico/Enfermera/etc.)	Llenado de información primaria y generación de matriz base.	4 días calendario
Oficina Técnica (OT)	Estadístico de OT (o de Establecimiento)	Validación técnica, depuración de errores y consolidación cantonal.	2 días calendario
Dirección Provincial	Responsable Provincial de Estadística	Consolidación provincial, control de calidad final y carga al buzón central.	2 días calendario
Planta Central	Dirección Nacional de Estadística	Recepción nacional, análisis macro y cierre de base de datos.	Día 10 calendario Recepción Final

Elaborado por: Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del SNS

Protocolo de Validación y Control de Calidad

a) Generación de la Información Primaria:

Responsable: El profesional de salud que brinda la atención es el único responsable de la veracidad y registro del dato primario en las matrices y/o sistemas informáticos.

b) Consolidación y Validación (Filtro 1 - Local):

Si el establecimiento de salud dispone de personal estadístico: Este profesional consolida y valida la información. Si detecta errores, devuelve al profesional de salud para corrección inmediata. Una vez validado, se envía a la Oficina Técnica (OT).

Si el establecimiento NO tiene estadística: La información primaria firmada por el responsable del establecimiento se remite directamente al Estadístico de la Oficina Técnica (OT).

c) Verificación Técnica (Filtro 2 - OT):

El estadístico de la Oficina Técnica verifica consistencia lógica (ej. concordancia entre diagnóstico y sexo/edad).

Gestión de Errores: Si encuentra inconsistencias, devuelve la matriz al nivel anterior (Establecimiento/Profesional de Salud). La corrección debe hacerse en la misma escala de tiempo asignada.

d) Consolidación Final (Filtro 3 - Provincia):

La Dirección Provincial recibe las matrices consolidadas de todas sus Oficinas Técnicas integrantes. Realiza el último control de calidad antes de la emisión definitiva a Planta Central.

Procedimiento ante Inconsistencias:

Para evitar retrasos en la cadena de mando, se aplicará la siguiente regla:

Detección: El nivel superior identifica el error (ej. Provincia detecta error en datos de una OT).

Devolución: Se notifica inmediatamente al responsable del nivel inferior.

Corrección: El profesional de salud original debe corregir el dato primario. No se permiten ajustes "de escritorio" por parte de los estadísticos sin sustento en la historia clínica o registro físico.

Reenvío: La matriz corregida vuelve a subir por el flujo establecido (Establecimiento - OT - Provincia).

Compromisos de los responsables Provinciales:

Monitoreo: Vigilar que las OT bajo su jurisdicción cumplan con los 2 días de validación.

Soporte: Brindar asistencia técnica a las OT que presenten mayor número de inconsistencias.

Entrega: Asegurar que la matriz provincial sea cargada íntegramente en el buzón de Planta Central al finalizar el día 10 del proceso de reporte.

Seguimiento y Evaluación

Seguimiento periódico al cumplimiento de las presentes directrices mediante:

- Evaluación de la oportunidad del reporte de información.
- Análisis de consistencia y calidad de los datos reportados.
- Monitoreo de indicadores de calidad del dato.
- Identificación de establecimientos o territorios con mayor número de inconsistencias.

Los resultados de estas evaluaciones podrán ser utilizados para fortalecer procesos de capacitación, asistencia técnica y mejora continua.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Revisado y Aprobado por:	Dra. Lucy Yadira Baldeón Rojas Viceministra de Gobernanza de la Salud	
Elaborado por:	Mgs. Evelyn Patricia Montenegro Navas Subsecretaria de Rectoría del Sistema Nacional de Salud, Encargada	



Elaborado por:	Esp. Ruví Paola Guzmán Naranjo Subsecretaria de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad, Encargada	
Elaborado por:	Mgs. Andrés Ricardo Carrasco Montalvo Subsecretario de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud	
Elaborado por:	Abg. Carla Elizabeth Guzmán Dávila Coordinadora General de Sostenibilidad del Sistema y Recursos	